



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL



Institución Educativa
Fe y Alegría San José



Medellín

20 DE NOVIEMBRE DE 2023

I.E. FE Y ALEGRÍA SAN JOSÉ

Calle 86 # 92-60, Robledo Aures, sector Villa Sofía

Tabla de contenido

Introducción	5
Concepto	5 Alcance
Justificación	5
definiciones	6 Términos y
	6

1. Principios y fundamentos.....			
10	Reseña		Histórica
.....		10	Identidad
institucional.....			11
Misión.....			
12			Visión
.....			12
Filosofía			
12			Principios
institucionales.....		12	Política
de calidad.....			13
Objetivos de calidad			
15	Perfil	del	estudiante
.....		15	Perfil del docente
y directivo docente		16	Perfil del
personal administrativo y de servicios generales.....		17	Perfil de
padres y madres de familia y cuidadores(as).....		17	
2. Análisis de la situación institucional.....			
17 Diagnóstico institucional			
17 Ubicación en el territorio y características físicas actuales.....			17
Dimensiones de las dependencias.....			18
Características socioculturales del entorno			19
Características socioeconómicas y culturales de familias y estudiantes.....			19
Caracterización de la población estudiantil y sus estilos de aprendizaje.....			20
Caracterización de los estudiantes con discapacidad			20
Grupos poblacionales que están en riesgo de vulneración de derechos.....			21
Características del talento humano que presta el servicio educativo			22
3.			
Objetivos.....			24
Generales.....			24
Específicos.....			25
4. Estrategia Pedagógica.....			

26				Enfoque
Pedagógico.....				26
Modelo Pedagógico.....				
28				
Teoría del aprendizaje				
28		Objetivos		o
metas.....				28
Contenidos y secuencias.....				
29	Relación		maestro	–
estudiante.....				29
Metodologías.....				
29		Proceso		evaluativo
.....				29
5. Plan de estudios y criterios de evaluación y promoción				
29				
Áreas.....				
29	Plan		de	estudios
.....				31 Jornada
Complementaria y Media Técnica				32
Jornada Complementaria				
32	Educación		complementaria:	Simulación
ONU.....		32	Educación complementaria:	Ferías
CT+i		32	Educación complementaria:	
Francés		33	Actividad extracurricular:	
Proyecto de Orientación Vocacional		33	Media Técnica:	
Ejecución de Programas Deportivos.....		33		
Criterios de evaluación y promoción.....				
34	Criterios		de	evaluación
y promoción.....				y
para estudiantes en condición de discapacidad.....		34	Criterios de evaluación	
institucional.....		41	Escala de valoración	
seguimiento para el mejoramiento de los desempeños.....		43	Acciones de	
de autoevaluación de los estudiantes.....		44	Procesos	
de evaluación para estudiantes de Preescolar.....		46	Criterios	
6. Proyectos Pedagógicos.....				

docente.....	47 Manual de Convivencia
.....	47 Reglamento docente
.....	48 De los derechos del
docente	48 De las
responsabilidades del docente	48

De las sanciones y prohibiciones.....	49 8.
Gobierno Escolar	49
Los órganos del Gobierno Escolar	50
Funciones del gobierno escolar.....	50
Funciones del Consejo Directivo	50
Funciones del Consejo Académico	51
Funciones de la Rectoría.....	52
Integración de los órganos del Gobierno Escolar.....	52
Funciones de los órganos del Gobierno Escolar.....	53
Funciones del(la) Personero(a).....	53
Funciones del Consejo de Estudiantes.....	54
Funciones de la Asamblea general de padres y madres de familia y cuidadores(as)	54
Consejo de padres y madres de familia y cuidadores(as)	54
Funciones del Consejo de padres y madres de familia y cuidadores(as)	54
Comisiones de Evaluación y Promoción, de acuerdo al Decreto 1075, Artículo 2.3.3.3.11.....	55
Contraloría Escolar	55
Funciones de la contraloría escolar.....	57
Funciones del Comité Escolar de Convivencia	59
Reglamento del Comité de Convivencia.....	60
Integración de los órganos del Gobierno Escolar y sus Órganos de Control y Apoyo.....	61 9.
Costos educativos.....	61
Proceso institucional para la garantía de la gratuidad en el año lectivo 2020.....	62
10. Relación con otras organizaciones sociales.....	
62 Con medios de comunicación masiva	
64 Con agremiaciones.....	

64 Con instituciones comunitarias.....	
recursos.....	64 11. Evaluación de los
.....	65 Recursos humanos
tecnológicos.....	65 Recursos físicos y
económicos.....	65 Recursos
Articulación con expresiones culturales, locales y regionales.....	65 12.
13. Organización administrativa y evaluación de la gestión	66
	67

Estructura y administración institucional, y Evaluación institucional.....	67
Organigrama.....	68
14. Programas para la educación y desarrollo humano.....	
68 Programas para las madres y los padres y madres de familia y cuidadores(as)	
68 Programa permanente de la formación docente.....	
	69 Lista de
Anexos.....	71

Introducción

La Institución Educativa Fe y Alegría San José adopta su Proyecto Educativo Institucional (PEI) como un instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación, dando cumplimiento a la Constitución Política de 1991 en su artículo 67, que habla del derecho a la educación y enfatiza en la responsabilidad que en el proceso educativo le corresponde tanto a la sociedad como a la familia y al estado; a la ley 115 de 1994, artículo 73; al capítulo III del artículo 14 del decreto 1860, y al decreto 1075 en la SECCIÓN 4. Proyecto educativo institucional, Artículo 2.3.3.1.4.1. Contenido del proyecto educativo institucional.

Concepto

El Proyecto Educativo Institucional define la forma como nuestra institución educativa «ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio» (Decreto 1075, Art. 2.3.3.1.4.1).

El PEI es un instrumento en constante transformación que, atendiendo a los lineamientos de ley y a las características propias de nuestro contexto social, económico y cultural, direcciona la ruta que nos trazamos para definirnos, consolidarnos y fortalecernos como institución educativa. En otras palabras, “el PEI es un instrumento de planeación que debe hacerse evidente en la toma de decisiones y en las acciones institucionales cotidianas. El PEI debe así direccionar las prácticas de todos los actores de la comunidad educativa, pero a la vez alimentarse de ellas transformándose permanentemente.” (*Guía Metodológica para la Construcción, Actualización e Implantación del PEI*, 2016, pág. 14)

En consecuencia, el PEI se constituye en un documento que es:

punto de referencia formal al cual regresar para recordar lo definido como comunidad educativa, siendo además necesario como evidencia que permite establecer el avance en la gestión frente a las metas construidas. Así, es útil para asuntos relacionados con la rendición de cuentas, pero también con la posibilidad de observar más claramente los cambios en los comportamientos, actitudes, competencias, habilidades, intenciones y prácticas al interior de la institución y fuera de ella. [...]

En conclusión, el desarrollo de la práctica institucional debe estar en total articulación con lo registrado en el PEI y éste, a su vez, debe alimentarse y renovarse para estar en consonancia con la realidad escolar, permanentemente y en doble vía. (*Guía Metodológica para la Construcción, Actualización e Implantación del PEI*, 2016, págs. 14- 15)

En síntesis, se entiende por PEI el documento institucional por excelencia que guía cualquier acción de cada una de las partes de la comunidad educativa, de acuerdo a las necesidades propias de nuestra institución, desde el punto de vista no solo de la inclusión de estudiantes con discapacidad, necesidades educativas especiales derivadas o no de trastornos psicológicos, sino también de todo tipo de diferencias étnicas, religiosas, sociales o de orientación sexual, entre otras; haciendo énfasis en la importancia de la esencia de ser humano y sus dimensiones.

Alcance

El campo de acción del PEI es la comunidad educativa de la I.E. Fe y Alegría San José, que incluye a directivas, docentes, estudiantes y sus familias, así como el sector productivo. A pesar de que la mayoría de estudiantes y sus familias viven en el sector de **Villa Sofía**, tenemos estudiantes provenientes de otros sectores aledaños.

El PEI da una estructura a todos los procesos con el fin de orientarlos y dirigirlos para lograr los objetivos institucionales. El PEI inicial se dio con el nacimiento de la institución el día **27 de Abril de 1989**, mediante el **Acuerdo Nº 0793 del 21 de marzo de 1990** de la Secretaría de Educación Departamental; se hizo una actualización cuando el colegio empezó a ofrecer educación básica (6° – 9°) aprobada por Secretaría de Educación Departamental mediante **Resolución 16369 del 27 de noviembre de 2002** y se reestructuró de nuevo con la conversión a **Institución Educativa** mediante **Resolución 0125 del 23 de abril de 2004**. Un nuevo cambio se da a partir de la aprobación de la **media académica** mediante **Resolución 09283 del 1 de nov de 2007**.

Finalmente, mediante **Resolución N° 202050058767 del 06 de octubre de 2020**, nuestra institución ofrece el nivel de educación **Media Técnica en la especialidad de Deporte**.

Justificación

Nuestro PEI es una hoja de ruta institucional y responde a la necesidad administrativa que encierra la prestación del servicio educativo regulado por el Ministerio de Educación Nacional que brinda los aspectos básicos mediante normas que exigen la construcción y aplicación de un Proyecto Educativo Institucional que oriente la práctica escolar, buscando hacer de ella un ejercicio contextualizado, intencionado, dirigido y construido, teniendo como base el desarrollo de apuesta educativa nacional y de la ciudad de Medellín.

Respecto al aspecto pedagógico, nuestro PEI demuestra un proceso formativo, organizado, y responde a un horizonte institucional donde la formación de las personas es fundamental y se enfoca en el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad en sus diferentes ámbitos: intelectual, moral, social, científico, biológico, participativo, entre otros, atendiendo a las necesidades sociales y personales frente a las condiciones y competencias del siglo XXI.

Términos y definiciones

Acción restauradora: Toda acción pedagógica que pretende enmendar y compensar daños causados a algún integrante de la comunidad educativa, para restablecer los vínculos sociales o el ambiente escolar de confianza y solidaridad.

Ajustes razonables: Son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos. Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión. (Decreto 1421 de 2017, Artículo 2.3.3.5.1.4)

Autonomía institucional: Libertad relativa de los integrantes de una escuela para tomar decisiones, y para definir y proyectar situaciones pedagógicas y curriculares dentro del marco legal vigente. Ejemplos: Proyecto Educativo Institucional, Planes y Programas de Estudio, Reglamento de evaluación, entre otros.

Calidad: Grado en el que un conjunto de características inherentes cumple con los requisitos, es decir, con las necesidades de formación integral vigentes de nuestros(as) estudiantes o expectativas educativas de las madres, los padres y madres de familia y cuidadores y/o acudientes.

Competencia: La competencia, además de ser un saber hacer, es un hacer sabiendo, soportado en múltiples conocimientos que vamos adquiriendo en el transcurso de la vida; es la utilización flexible e inteligente de los conocimientos que poseemos lo que nos hace competentes frente a tareas específicas” (Torrado 2000: 49).

Competencias ciudadanas: Se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que los(as) ciudadanos(as) actúen de

manera constructiva en una sociedad democrática.

Comunidad educativa: De acuerdo con el artículo 68 de la Constitución Política, la comunidad educativa participará en la dirección de los establecimientos educativos, en los términos de la presente Ley. La comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores(as), padres y madres de familia y cuidadores(as), acudientes de los(as) estudiantes, egresados(as), directivos(as) docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.” (Artículo 6º Ley 115 de 1994).

Conflicto: Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas. Esta incompatibilidad puede manifestarse mediante conversaciones, diálogos, discusiones, altercados, enfrentamientos o incluso riñas. Se debe tener en cuenta que los conflictos son situaciones comunes y propias de una sociedad plural y democrática en la que todas las personas pueden pensar, creer, y sentir diferente, lo importante no es eliminarlos, sino manifestarlos de manera constructiva, sin ningún tipo de agresión.

Conveniencia: Grado de alineación o coherencia del Sistema de Gestión de la Calidad con las metas y políticas de nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Currículo flexible: es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar. (Decreto 1421 de 2017, Artículo 2.3.3.5.1.4)

Derechos Humanos: Los derechos humanos no son únicamente normas jurídicas o ideales políticos, sino también principios éticos o práctica moral, reconocidos por la mayoría de los gobiernos como garantía de vida digna, modelo de sociedad, donde se reconoce la igualdad de derechos y las diferencias individuales y colectivas. Teniendo como marco de referencia la Constitución del 91, la Ley 115 y la Ley de Infancia 1098 de 2006).

Diversidad: La atención a la diversidad es un concepto amplio que incluye las dificultades de aprendizaje, discapacidades físicas, psíquicas y sensoriales, los grupos de riesgo, las minorías étnicas, etc. El concepto de diversidad nos plantea que todos los alumnos tienen unas necesidades educativas individuales propias y específicas para poder acceder a las experiencias de aprendizaje necesarias para su socialización, establecidas en el currículo escolar. (Ruiz, 2010, pág. 2).

Criterios de evaluación y promoción de estudiantes: Normas institucionales que determinan la evaluación del avance en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos, atribuibles al proceso pedagógico y a su promoción al grado siguiente.

Currículo: Es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los

recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional (Artículo 76, Ley General de Educación 115 de 1994).

Currículo flexible: es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.

Dimensión Humana: Faceta de la estructura del individuo: espiritual, ética, cognitiva, comunicativo, socio afectiva, corporal y estética.

Diseño Universal del Aprendizaje (DUA): diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten. (Decreto 1421 de 2017, Artículo 2.3.3.5.1.4)

Educación formal: “Se entiende por educación formal aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos.” (Artículo 10º Ley 115 de 1994).

Educación inclusiva: es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo. (Decreto 1421 de 2017, Artículo 2.3.3.5.1.4)

Efectividad: “Medida del impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados, como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles.”

Eficacia: Grado de coherencia entre realización de las actividades pedagógicas y administrativas planificadas y los resultados planificados.

Eficiencia: “Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.”

Estándar básico de competencias: “Es un criterio claro y público que permite juzgar si un estudiante, una institución o el sistema educativo en su conjunto cumplen con unas expectativas comunes de calidad; expresa una situación deseada en cuanto a lo que se espera que todos los estudiantes aprendan en cada una de las áreas a lo largo de su paso por la Educación Básica y Media, especificando por grupos de grados (1 a 3, 4 a 5, 6 a 7, 8 a 9, y 10 a 11) el nivel de calidad que se aspira alcanzar.” (Introducción a Estándares de Calidad – MEN).

Estudiante con discapacidad: persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras

(actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones. (Decreto 1421 de 2017, Artículo 2.3.3.5.1.4)

Indicadores de logro de aprendizaje: “La naturaleza y el carácter de estos indicadores es la de leer indicios, rasgos o conjuntos de rasgos, datos o informaciones perceptibles que al ser confrontados con lo esperado e interpretados de acuerdo con su fundamentación teórica pueden considerarse como evidencias significativas de su evolución, estado y nivel que en un momento determinado presenta el desarrollo humano” (Lineamientos Curriculares, 1998).

Justicia Restaurativa: Plantea la importancia de la reconciliación entre la(s) persona(s) ofendida(s) y la(s) persona(s) ofensora(s) como una necesidad social. Por lo tanto, este enfoque presta atención, no a la violación de la norma, sino a las necesidades de la(s) persona(s) ofendida(s), ofreciendo a la(s) persona(s) ofensora(s) la posibilidad de restaurar el daño causado, su dignidad y ser acogido de nuevo socialmente, se emplea el diálogo directo, la concertación, la cultura del perdón y la restauración del daño causado.

Logro: aquello que se espera obtener durante los procesos de formación del educando, es decir, algo previsto esperado y buscado... hacia lo cual se orienta la acción pedagógica" (Lineamientos Curriculares,1998:23).

Marco legal vigente: Leyes, decretos, resoluciones, directivas ministeriales que regulan o inciden, directa o indirectamente, en la prestación del servicio educativo que ofrece nuestra Institución.

Media técnica: La educación media técnica prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, y para la continuación en la educación superior. Está dirigida a la formación calificada en especialidades tales como: agropecuaria, comercio, finanzas, administración, ecología, medio ambiente, industria, informática, minería, salud, recreación, turismo, deporte y las demás que requiera el sector productivo y de servicios. Debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia. (Ley 115. Art. 32).

Mediación Escolar: Es un proceso de resolución de conflictos en las que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona imparcial, llamada mediador(a), con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes. En este proceso la solución no se impone, sino que busca que las partes la construyan y lleguen a acuerdos.

Niveles de la educación formal: Según el artículo 11º de la ley 115 de 1994, la educación formal, se organizará en tres (3) niveles: a) El preescolar que comprenderá mínimo un grado obligatorio; b) La educación básica con una duración de nueve (9) grados que se desarrollará en dos ciclos: La educación básica primaria de cinco (5) grados y la educación básica secundaria de cuatro (4) grados, y c) La educación media con una duración de dos (2) grados.

Plan de Estudio: “Es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos.” (Artículo 79 Ley 115 de 1994).

Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar

el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA. (Decreto 1421 de 2017, Artículo 2.3.3.5.1.4)

Principios de protección integral de niños, niñas y adolescentes (NNA): Establece cuatro (4) acciones concretas para su realización: 1. Reconocimiento de NNA como sujetos de derechos; 2. Garantizar y velar por su cumplimiento; 3. Prevenir su amenaza o vulneración y 4. Asegurar su restablecimiento inmediato. Estas cuatro acciones, como todas las acciones realizadas en la Institución Educativa, deben regirse por ocho (8) principios: Interés superior de NNA, prevalencia de derechos, corresponsabilidad, equidad, inclusión social, solidaridad, complementariedad y subsidiariedad.

Proceso educativo: Actividades pedagógicas o administrativas planeadas e interrelacionadas para la formación integral de nuestros estudiantes, de las competencias básicas y propias del Proyecto Educativo Institucional que les permitan un desarrollo personal, cultural, social y productivo acorde con sus proyectos de vida y la dinámica y proyección socio-económica de su entorno.

Procesos pedagógicos: Actividades que se desarrollan de manera intencional, con el objeto de mediar en el aprendizaje significativo del grupo de estudiantes. Entre estos procesos se encuentran: motivación, recuperación de saberes previos, generación de conflictos cognitivos, procesamiento de información, construcción procedimental, análisis, reflexión sobre el aprendizaje, y evaluación.

Proyecto Pedagógico: “El proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudio que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno. Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada.” (Artículo 36 Decreto 1860 de 1994).

Servicio educativo: “El servicio educativo comprende el conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación no formal, la educación informal, los establecimientos educativos, las instituciones sociales (estatales o privadas) con funciones educativas, culturales y recreativas, los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros, articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación.” (Artículo 2º Ley 115 de 1994). Es el resultado del proceso educativo, definido en el PEI, el cual está orientado a la formación, desarrollo y cumplimiento de las competencias planificadas y acordadas.

Sistema de evaluación y promoción de estudiantes (SIEE): Conjunto de criterios articulados de evaluación y promoción de los estudiantes.

1. Principios y fundamentos

Reseña Histórica

La Institución nació de manera informal el día **27 de Abril de 1989**, la construcción de la planta física actual y el desarrollo de actividades escolares fue y es posible hoy gracias al impulso dinamizador proveniente del movimiento **Fe y Alegría**, a la decidida colaboración de los habitantes del sector y al acompañamiento de la **Congregación de Hermanas de San José de Tarbes**, ofreciendo sus servicios a un grupo de niños que hasta

entonces permanecían en la calle. Más adelante y con muchos inconvenientes de diversa índole, mediante el

10

acuerdo **Nº 0793 del 21 de marzo de 1990**, la Secretaria de Educación Departamental autorizó oficialmente 48 horas de cátedra, con la cual dio origen a los cursos de **Primero A Y B**, cuyos estudiantes recibieron clase en el salón parroquial, con la ayuda de la comunidad poco a poco se fue adelantando la construcción de la planta física, que ha crecido de acuerdo a las necesidades y hasta donde las posibilidades lo han permitido. Actualmente la institución cuenta con una planta física de dos pisos distribuidos en doce salones, aula múltiple, sala de informática “En las Nubes”, sala de informática, biblioteca, restaurante escolar, sala de profesores, rectoría y coordinación, una tienda escolar y cuatro unidades de servicios sanitarios dos en cada piso; también cuenta con un patio y una zona verde con parque, que no alcanza a cubrir las necesidades de los estudiantes en general, como son la recreación, el deporte y el libre esparcimiento, y la realización de las diferentes actividades escolares.

La Institución funcionó como escuela **Primaria desde 1989 hasta 2002** cuando la Secretaría de Educación Departamental mediante **Resolución 369 del 27 de noviembre de 2002** aprobó el nivel **Básica Secundaria** (6° a 9°), luego se convirtió en **Institución Educativa** mediante **Resolución 0125 del 23 de abril de 2004** y se aprobó la **Media Académica** mediante **Resolución 09283 del 1 de nov de 2007**, por lo tanto en el **2008** tuvimos la primera promoción de bachilleres académicos con un total de 65 graduandos. Finalmente, se aprobó la **Media Técnica** en la especialidad de deporte mediante **Resolución N° 202050058767 del 06 de octubre de 2020**.

En la actualidad ofrece cobertura escolar a 930 niños, niñas y jóvenes; sus edades oscilan entre los 5 y 18 años de edad distribuidos en 24 grupos, con una planta docente de 28 educadores(as) 1 rectora y 2 coordinadoras, especializados en diferentes áreas del conocimiento; cuenta con dos jornadas laborales continuas en donde se ofrece los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica, con formación técnica en convenio con el **SENA** y el programa **Ejecución de Programas Deportivos**.

Identidad institucional

NOMBRE DEL PLANTEL: I.E. FE Y ALEGRÍA SAN JOSÉ

Web: <https://iefeyalegriasanjose.edu.co/>

DIRECCION: Calle 86 N° 9-60, Villa Sofía

TELEFONO: 4410903

MUNICIPIO: Medellín

DEPARTAMENTO: Antioquia

CARÁCTER: Oficial

IDENTIFICACION DANE: 105001017132

NIT: 811.015.194-8

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: Resolución 16369 de Nov. 27/02

Departamento de Antioquia

Resolución 0125 del 23 de abril de 2004.

Resolución 09283 del 1 de nov de 2007.

Resolución N° 202050058767 del 06 de octubre de 2020.

PATENTE DE SANIDAD: N° 74785 De Octubre 11 de 2005.

CÓDIGO ANTE EL ICFES: 137711

CALENDARIO: A

RECTORA: ANA DELIA CÁRDENAS GUARÍN

TÍTULO Licenciada en administración Educativa, Especialista en Edumática

11

Misión

Ofrecer una formación inclusiva, humana y académica a través del desarrollo de los diferentes procesos de pensamiento, en la que nuestros y nuestras estudiantes logren ser reflexivos, críticos, propositivos, inteligentes emocionalmente, líderes, y sensibles frente a los problemas sociales, los derechos y la dignidad humana.

Visión

La Institución Educativa Fe y Alegría San José se consolidará en el año 2026 como una institución inclusiva, de excelencia académica y humana que forme a sus estudiantes en habilidades sociales y emocionales que les permita enfrentarse a los retos del siglo XXI.

Filosofía

La Institución Educativa Fe y Alegría San José está comprometida con formar jóvenes, niños, niñas y adolescentes responsables de sus acciones, respetuosos(as) de una sana convivencia, del entorno ambiental, de las distintas orientaciones éticas, religiosas o sexuales. Nuestra institución busca formar líderes conscientes y sensibles a los problemas sociales, los derechos y la dignidad humana, que se comprometen con su proceso de formación académica y con proyección a continuar una educación superior que les permita una mejor calidad de vida a través de la diversificación de sus fuentes de ingreso, la potenciación de su capacidad creativa e innovadora que permitan resolver problemas que se presentan en el siglo XXI y en consecuencia el aumento de su poder adquisitivo. Ello implica una búsqueda constante de la excelencia académica y del desarrollo de procesos de pensamiento y competencias de acuerdo con los distintos ritmos, estilos y capacidades de aprendizaje.

El diálogo asertivo es vital para la solución de conflictos en nuestros(as) estudiantes. La cooperación está por encima de la competencia individual, la solidaridad por encima del egoísmo. Un sentido de pertenencia que crece con las numerosas actividades extracurriculares, donde el colegio pasa a ser un verdadero segundo hogar en el que múltiples experiencias luchan por quedarse grabadas de por vida en la memoria de la comunidad educativa. La esperanza y la alegría motivan la cotidianidad institucional.

Principios institucionales

- ❖ La Institución Educativa recibirá a toda persona sin discriminación social, prestando especial atención a los grupos en riesgo o en situación de discriminación, marginación, exclusión y vulneración de derechos, basándose en los principios de la interculturalidad y diversidad que la Ley 115 y la Constitución Política Colombiana le confieren.
- ❖ Ningún miembro de la comunidad Educativa será sometido a tratos crueles, castigos, sanciones, que lesionen la integridad de la persona humana.
- ❖ En la Institución Educativa existirá la libre expresión de palabra, sin caer en el chisme, la murmuración y la calumnia que atente contra la integridad de sus miembros. Para nosotros la participación orientada a la importancia de que cada persona que interviene en el contexto tenga voz y además sea escuchada y aceptada, pero también se plantea en relación con las experiencias compartidas por todos los miembros de la comunidad y que tienen una meta común. (MEN, 2013, pág. 12)
- ❖ La Comunidad Educativa velará por la defensa y la conservación de los recursos humanos, físicos y

ambientales.

- ❖ Tener espíritu crítico que se fundamentará en la verdad, sinceridad, honestidad, responsabilidad, tolerancia, sentido de pertenencia autoestima, equidad, participación y respeto.

12

- ❖ En la Institución se fomentará la colaboración, entendida como el trabajo conjunto caracterizado por la apertura, la confianza, la ayuda y el apoyo mutuo (Echeita, 2007, pág. 130).
- ❖ La labor pedagógica propenderá por el fortalecimiento de la solidaridad definida “como la capacidad de comprender al otro, y generar la empatía tanto emocional como cognitiva”. (Torres y Ramírez, 2012. pág.71)
- ❖ La comunidad Educativa asumirá con responsabilidad las diferentes actividades curriculares, deportivas, culturales y sociales que se programen al interior de la institución en actividades a nivel local, municipal, departamental y nacional.
- ❖ Para la Institución Educativa Fe y Alegría San José la equidad consiste en “dar a cada estudiante lo que necesita en el marco de un enfoque diferencial; en educar de acuerdo con las diferencias y necesidades individuales” (MEN, 2013, pág. 14).
- ❖ Las diferentes creencias religiosas no serán motivo de división en la comunidad educativa. ❖ El diálogo y la tolerancia serán medios en la solución de los conflictos que se puedan presentar en los miembros de la comunidad educativa.
- ❖ La Comunidad Educativa velará por el cumplimiento y puntualidad en las labores académicas y actividades programadas por la Institución.
- ❖ Los miembros de la Comunidad Educativa asumirán con responsabilidad los principios de respeto y tolerancia en la integridad física y moral como principios de dignidad humana.
- ❖ Crear en los miembros de la comunidad educativa el sentido de pertenencia por la institución. ❖ Los miembros de la comunidad educativa propenderán por la conservación y protección del medio ambiente.
- ❖ En la carrera por la calidad, no hay línea de meta.

Política de calidad

La Institución Educativa Fe y Alegría San José, de acuerdo con su horizonte institucional, se compromete a prestar un servicio educativo que propendan por la formación integral de sus estudiantes; basada en el fomento de valores, con excelentes niveles académicos, en un ambiente de trabajo armonioso, limpio y ordenado. Mediante un proceso de permanente mejoramiento, que se evidencie en el ingreso a la educación superior y al mundo laboral; esta política de calidad está fundamentada en un enfoque de derechos, es decir, tiene en cuenta que los derechos son interdependientes e integrales.

Se entiende por **calidad** los procesos institucionales a partir de los cuales se desarrollan “capacidades pedagógicas, de liderazgo y de gestión en docentes y directivos docentes mediante la implementación de iniciativas pertinentes, eficaces y sostenibles que impacten en la mejora del aprendizaje e impulsen en la comunidad la competitividad, para así contribuir a la disminución de la inequidad” (Nutresa, **Proyecto Educativo Líderes Siglo XXI**).

La Institución Educativa Fe y Alegría San José efectúa su evaluación y seguimiento a la calidad con base en la Guía No. 34 (Guía para el Mejoramiento Institucional. De la Autoevaluación al Plan de Mejoramiento) y, más concretamente, acogiendo la ruta de mejoramiento establecida en la Herramienta Integrada de Gestión Escolar (diseñada y ofrecida por la Secretaría de Educación de Medellín), desarrollada en ambiente web, para realizar

anualmente y de acuerdo a la normatividad vigente los procesos de autoevaluación, plan de mejoramiento y el plan de acción institucional, desde enfoque de educación inclusiva.

La aplicación de la herramienta integrada en el ambiente Web tiene como propósitos los siguientes:

13

- ✓ Trazar la ruta metodológica en la revisión y análisis de nuestras realidades, limitaciones y fortalezas, para plantear alternativas que conlleven a obtener óptimos procesos institucionales en el marco de la dinamización del Proyecto Educativo Institucional, desde el enfoque de educación inclusiva.
- ✓ Focalizar el quehacer institucional hacia el logro de los aprendizajes de los estudiantes y dar referentes para la proyección institucional hacia el mejoramiento.
- ✓ Revisar y analizar el nivel de desarrollo de la gestión escolar: directiva y administrativa, académico pedagógica y de comunidad.
- ✓ Promover un ambiente escolar pertinente para que la comunidad educativa, participe y promueva alternativas de mejora en la calidad educativa.

Los principios del proceso de autoevaluación propuestos desde la Secretaría de Educación de Medellín son veracidad, participación, corresponsabilidad, continuidad, legitimidad y coherencia.

La ejecución de los procesos está distribuido por áreas de gestión de la siguiente manera:

Gestión	Líder de gestión	Participantes
Directiva, Administrativa y Financiera	Ana Delia Cárdenas Guarín - rectora	Joaquín Emilio Correa, Sandra Elena Gómez Pérez, Heriberto Palacio Murillo, Ricardo González, Claudia Patricia Zuleta, Sergio Rodríguez, Gloria Ortiz.
Académica	Sandra Milena Grisales – coordinadora de secundaria	Asdrúbal Hernán Serna Urrea, Yulissa Montiel, Raúl Eduardo Orjuela Victoria, Alexa Del Pilar García, Marta Lucía Torres, Cristina Echavarría, Érika Román, Amparo Cardona, Gloria Gómez, Rosalba David.
Comunidad	Claudia Fonnegra – Coordinadora de primaria	Óscar Santiago González Ruiz, Hernán Restrepo, Blanca Estela Gómez Mesa, Jairo Pinto, María Graciela Gómez Pérez, Ruth Ortiz, Rafael Ignacio Montoya, John Fredy Tabares Salazar, Sandro Watts, Cristina Colorado.

Se anexa Diagnóstico del año 2019, Plan de Mejoramiento y Autoevaluación del año 2020. ([ANEXO 35. HERRAM INTEGR](#)).

La Institución Educativa Fe y Alegría San José plantea políticas de calidad de acuerdo con la legislación sobre educación inclusiva, las cuales implican la garantía del derecho a la educación, lo que sobrepasa la asignación del cupo escolar e implica realizar los ajustes razonables (según la **Ley 1618 de 2013**, son modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida), requeridos para lograr respuestas oportunas y pertinentes a las necesidades y particularidades de cada estudiante en su proceso de aprendizaje, al reconocer que son múltiples las posibilidades de ser, aprender y participar; exige

tener en cuenta la pertinencia educativa en relación con las capacidades y posibilidades de los estudiantes.

Con el propósito de llevar a cabo las políticas de educación inclusiva se aborda los siguientes elementos medulares:

- ❖ **Políticas de acceso:** La Institución Educativa Fe y Alegría San José expresa apertura a todos los grupos poblacionales y define los criterios de ingreso de los estudiantes al establecimiento educativo, en ejercicio de su derecho fundamental a la educación (independientemente de su condición o situación) y en concordancia con la pertinencia educativa; criterios que se contemplan en nuestro SIEE.

14

- ❖ **Políticas de permanencia:** La Institución Educativa Fe y Alegría San José reconoce que aprender es una necesidad vital y que en todo ser humano hay un potencial de aprendizaje individual pero también social, que depende exclusivamente de las oportunidades y experiencias que el entorno le proporcione. Por este motivo estas políticas contemplan:

- ✓ La identificación y eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación, de manera que se garantice la equiparación de oportunidades para todos(as) los(as) estudiantes.
- ✓ La pertinencia de la educación que se oferta con respecto a las necesidades básicas de aprendizaje de todos(as) los(as) estudiantes y las necesidades concretas del entorno.
- ✓ La flexibilidad curricular, de manera que se facilite el aprendizaje y el desarrollo de capacidades y competencias en todos(as) los(as) estudiantes.
- ✓ Los programas o servicios de apoyo, de manera que se garantice los soportes que cada estudiante requiere para optimizar su desarrollo.
- ✓ La formación permanente de docentes de manera que puedan desarrollar el proceso educativo con equidad y desde el respeto por la diversidad.

- ❖ **Políticas de promoción y egreso:** Nuestra Institución Educativa acepta que los potenciales de aprendizaje son diferentes y los seres humanos alcanzan variados niveles en diferentes tiempos y a diferentes ritmos, por lo que se plantean procesos evaluativos y de promoción flexibles, luego de un análisis diferencial en torno a los criterios establecidos institucionalmente y a los desarrollos alcanzados por cada estudiante según sus posibilidades y capacidades. Se resalta que más allá de la valoración académica, también se reconoce la disposición para el aprendizaje y los progresos socioemocionales.

Objetivos de calidad

- ❖ Ofrecer a la sociedad una posibilidad de cambio mediante la ejecución de un programa con pautas comunes de aprendizaje, partiendo del diagnóstico de las necesidades de la comunidad, la familia y el grupo.
- ❖ Propiciar a la comunidad educativa el respeto a la vida y los demás derechos humanos, a la paz y a vivir en sociedad, a la justicia, a la democracia, a la libertad y a la tolerancia.
- ❖ Fomentar la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente y del uso adecuado y racional de los recursos naturales y servicios públicos, a través de la ejecución de proyectos dentro y fuera del aula escolar.
- ❖ Brindar una educación activa, creadora, participativa y democrática. Formando personas sensibles y respetuosas, capaces de actuar en su entorno social.
- ❖ Estimular los diferentes saberes mediante la elaboración y ejecución de un programa establecido a partir de las dimensiones corporal, comunicativa, cognitiva, estética y ética: ofreciendo una educación integral

a nivel intelectual y formación humanística.

Perfil del estudiante

El/la estudiante de la Institución Educativa Fe y Alegría San José se debe caracterizar por ser una persona que ame y respete la vida y la naturaleza, con la misma capacidad de valorarse a sí mismo, con buenas relaciones interpersonales que le permitan ayudar a los demás; debe ser capaz de actuar y decidir con madurez; dispuesta a la formación cultural, crítica, analítica y tecnológica; una persona que conozca y acate las normas de la Constitución Nacional, las leyes del país; un ser libre, disciplinado y responsable, respetuosa de los derechos humanos; una persona solidaria con los semejantes, participativa y tolerante, que cultive los valores de la alegría, la paz y la fraternidad universal, el sentido debe ser de pertenencia con la institución, que le permita actuar por

15

convicción. Un líder que viva y promueva los valores sociales, morales, biológicos, políticos y económicos en su medio, que busque resolver conflictos con mesura, sensatez, ponderación y justicia; una persona consciente de su misión en el presente y comprometida con un mejor futuro.

Nuestro(a) egresado(a) de la Institución Educativa Fe y Alegría San José adquirirá las competencias de:

- ✓ Liderazgo
- ✓ Inteligencia emocional
- ✓ Conciencia social, cultural y ambiental.
- ✓ Pensamiento reflexivo, crítico y analítico.
- ✓ Trabajo colaborativo
- ✓ Cuidado de sí
- ✓ Que responda a los retos de los nuevos contextos tecnológicos
- ✓ Creativo y emprendedor.
- ✓ Espíritu investigativo
- ✓ Participativo en los procesos democráticos de su contexto local, municipal, departamental y nacional.
- ✓ Respeto por las diferencias individuales.

Perfil del docente y directivo docente

La persona que ejerza el rol de educadora que forme parte de la comunidad educativa Fe y Alegría San José ha de ser comprometida en la formación humana de los educandos, conocedor de la filosofía y la misión de la institución y vivencias; dar testimonio de vida, siendo coherente en el decir y el hacer; amar lo que hace y sentirse llamado a cumplir la vocación como servidor educativo de una comunidad.

De igual manera el(la) educador(a) de la Institución Educativa Fe y Alegría San José debe ser persona de diálogo, que favorezca las relaciones interpersonales entre los estamentos educativos; dinámica y creativa en el actuar para conservar el interés y la motivación del(la) estudiante; promotora de aprendizajes de la cultura nacional, regional y local; persona que asuma el papel de educador(a) – maestro(a) – amigo(a) y nunca de instructor(a), en la realización de las actividades escolares y extracurriculares; portadora de las políticas, estrategias y metas pedagógicas de la Institución, creativa en la utilización de los recursos humanos, físicos, materiales y didácticos; con sentido de pertenencia y lealtad hacia la institución, dispuesta al cambio; de actitud abierta, aceptando las innovaciones y respetando las diferencias ideológicas, de ética profesional para cumplir con idoneidad la labor asignada; fraterna, solidaria, alegre y cordial, consecuente con la filosofía y los principios sociales, morales, éticos, espirituales e institucionales. Constructora de un clima de justicia y equidad en el medio donde actúe;

mensajera de paz y de amor mediante las relaciones interpersonales y toda acción educativa; amante de la naturaleza, que fomente los valores ecológicos; una persona que brinde un trato equitativo como modelo de quienes lo rodean; que posea una afectividad independiente que posibilite un ambiente de confianza y seguridad con una formación sólida en los campos, ético, moral, pedagógico y administrativo; conocedora del ambiente social donde le corresponde interactuar; capaz de trabajar en equipo, abordando los problemas desde un ángulo disciplinario e interinstitucional; sensible a la problemática social y con espíritu democrático, que garantice con sus vivencias el lema institucional.

El(a) Directivo(a) de la Institución Educativa Fe y Alegría San José debe ser una persona profesional en educación y en permanente proceso de actualización; una verdadera lideresa comunitaria con capacidad de apertura al

16

cambio, que propicie el ejercicio de la democracia participativa, la autonomía, la libertad y la equidad, capaz de liderar programas de altas competencias en las diferentes disciplinas del saber; consciente de los cambios sociales y preparada para enfrentar los retos presentes y futuros; además debe dar testimonio con actitudes coherentes, liderar proyectos pedagógicos para el logro de las políticas educativas; con buen manejo de las relaciones a nivel interno e institucional; investigadora permanente de la realidad educativa; una pedagoga por excelencia y trabajadora de la cultura.

Perfil del personal administrativo y de servicios generales

- ✓ Cumplidor de las funciones asignadas de acuerdo con su cargo.
- ✓ Con buenas competencias personales, sociales, laborales y profesionales.
- ✓ De buena voluntad y colaboradores con las actividades que se desarrollan en la institución.
- ✓ Interesados por mejoramiento continuo frente al desempeño de su cargo.
- ✓ Con sentido de pertenencia por la Institución.
- ✓ Respetuosos del PEI y del Manual de Convivencia de la Institución.
- ✓ Con valores como la solidaridad, el respeto, la lealtad, la sinceridad, la honestidad, la humildad, el trabajo y la tolerancia.
- ✓ Con notable interés por cumplir sus deberes y trabajar en equipo.

Perfil de padres y madres de familia y cuidadores(as)

Los padres y madres de familia y cuidadores(as) del estudiante de la Institución Educativa Fe y Alegría San José deben ser personas comprometidas y responsables con los procesos educativos de sus hijos, hijas o acudidos(as); con amor a la vida y que dé testimonio de respeto y amor a sus hijos, persona que conozca, asuma y apoye la filosofía y los principios de la institución, promotora del cumplimiento de las funciones del gobierno escolar; que estimule al hijo en el cumplimiento del manual de convivencia; con espíritu de participación democrática y liderazgo positivo; con espíritu innovador que contribuya a la calidad educativa e integrada en las actividades generales de la institución.

2. Análisis de la situación institucional

Diagnóstico institucional

Ubicación en el territorio y características físicas actuales

La Institución Educativa Fe y Alegría san José se encuentra en la comuna noroccidental de Medellín, sector de Robledo Villa Sofía, ubicada dentro de la nomenclatura urbana de la ciudad, de la siguiente manera: Al occidente

la cra 92A, por el norte la calle 87 y al sur la calle 86 sobre la cual se halla el frente y la puerta de entrada marcada con el N° 92-60, los barrios con quien limita son Villa Sofía I, II, III, IV, Romeral, Villa Claret, la Urbanización Pelícanos y La Portada I y II.

La planta física está conformada por dos pisos en los que funcionan las siguientes

dependencias: **PRIMER PISO:**

- ❖ Cocineta y unidad sanitaria de profesores
- ❖ Unidad sanitaria de personal de vigilancia
- ❖ Secretaría
- ❖ Oficina de Rectoría

17

- ❖ Oficina de coordinación de primaria
- ❖ Tienda escolar
- ❖ Sala de informática dotada de 20 computadores
- ❖ 8 aulas de estudio con capacidad para 45 estudiantes
- ❖ Dos unidades sanitarias para hombres y mujeres
- ❖ Restaurante Escolar con dotación, donde se brinda alimentación escolar según programas de “Vaso de leche” y “Almuerzo” a 458 estudiantes.
- ❖ Un patio donde se realizan las actividades de educación física, se desarrollan los actos comunitarios y los estudiantes realizan sus descansos.

SEGUNDO PISO:

- ❖ 7 aulas de clase con capacidad cada una para 45 alumnos.
- ❖ Un aula de tecnología de “Sala en las Nubes”, dotada con 21 equipos y un videobeam.
- ❖ Dos unidades sanitarias para hombres y mujeres.
- ❖ Biblioteca.
- ❖ Laboratorio de química.
- ❖ Oficina de convivencia, entorno protector y atención psicológica.
- ❖ Oficina de coordinación de secundaria.
- ❖ Oficina de servicios generales.
- ❖ Oficina de contadora
- ❖ Bodega de herramientas.
- ❖ Oficina de implementos de educación física.
- ❖ Sala de juntas.

Hay una amplia zona verde, de la que se ha recuperado:

- ❖ Un aula para el grado Preescolar, con patio para el descanso. Dotada de mesas trapezoides y sillas para 35 estudiantes, inaugurada el 17 de mayo de 2007 y construida por el EDU y EPM, durante la alcaldía de Sergio Fajardo Valderrama.
- ❖ Un parque infantil para Preescolar, con **sube y baja, columpios y barras móviles para caminar**.
- ❖ Un salón dispuesto para reunir la chatarra resultante, con proyección a convertirse en aula ambiental.
- ❖ Una

huerta escolar.

- ❖ Un espacio de 60 metros cuadrados para jardín.
- ❖ Una zona verde salvaje con proyección a convertirse en jardín.

Dimensiones de las dependencias

ÁREA DEL PATIO 858.05MTS
ÁREA ADMINISTRATIVA 115.2 MTS
ÁREA TIENDA ESCOLAR 7.56MTS
ÁREA ADMINISTRATIVA (oficinas) 147.6 MTS
ÁREA BAÑOS PLANTA BAJA 45.9 MTS
ÁREA BAÑOS SEGUNDA PLANTA 45.9 MTS
ÁREA DE APOYO LOGISTICO 7.9 MTS
ÁREA DE RESTAURANTE ESCOLAR 139.3 MTS
ÁREA SALONES NUEVOS 100.3 MTS

18

SALON DE DEPORTES 4.4 MTS
ÁREA DE CORREDOR 200.0MTS
ÁREA DE SALONES 49.9 MTS (C/U)
ÁREA DE SALON MULTIPLE 139.0 MTS
AULA DE PREESCOLAR 80.0 MTS
AULA DE BIBLIOTECA
AULA DE INFORMATICA
AULA DE TECNOLOGIA
LABORATORIO DE QUÍMICA

Como resultado del servicio social exigido por Sapiencia para condonar crédito educativo para educación superior, nuestra egresada del año 2011, **Norma Meneses Solórzano**, y como proyecto de grado para su *Tecnología en Construcción de Acabados Arquitectónicos* de la Institución Universitaria ITM, realiza un estudio de patologías de la estructura física con su respectiva propuesta de intervención económica, desde un estudio de costos y presupuestos vigente para el año 2019. Se adjunta anexo ([ANEXO 38. EST PATOLÓGICO](#)) y carpeta con imágenes, videos, planimetría y archivos de Excel detallados sobre patología, costos y presupuestos.

Características socioculturales del entorno

El barrio carece de infraestructura que permita las prácticas deportivas, solo cuenta con el **Parque La Batea** y una cancha al aire libre que llaman **El Chispero**, ya que por asentamientos de familias y continuos desplazamientos, la comunidad ha crecido mucho. El barrio cuenta con el apoyo de entidades municipales como el **Inder** y la **Policía Comunitaria** que ofrecen programas culturales, deportivos y recreativos a la población en general. Además cuenta con un centro comunitario (**Acción Comunal**) donde se realizan diferentes actividades y se reúnen las juntas administradoras locales que trabajan para la comunidad.

Características socioeconómicas y culturales de familias y estudiantes

Las condiciones sociales, culturales y económicas de la población son diversas, encontramos diferentes formas de **conformación familiar**: madre-solterismo, familias numerosas y, en su gran mayoría, los estudiantes deben permanecer gran parte del tiempo solos o a cuidado de terceros quienes en ocasiones por falta de tiempo o desconocimiento no acompañan el proceso escolar.

En el ambiente del hogar es frecuente encontrar maltrato intrafamiliar, alcoholismo, drogadicción, desplazamiento. Los hogares están clasificados en los estratos 1 y 2, en algunos casos con extrema pobreza, desempleo y empleos informales.

Las familias del sector se caracterizan por tener bajos ingresos económicos y depender de un ingreso mínimo para vivir; con alta prevalencia de amas de casa que reportan como única fuente de ingreso el aporte de un tercero (hijo(a), hermano(a), padres) o son madres cabeza de hogar que se emplean en oficios varios, como empleadas del servicio o vendedoras ambulantes. Es común la dependencia económica hacia una sola persona para el sostenimiento de un promedio por familia de entre 2 y 6 integrantes; lo que redundaría en hacinamiento y pobreza generalizada. Alta tasa de desempleo y empleo informal con negocios por fuera del barrio o dentro de la misma vivienda.

La situación económica en general es precaria, motivo por el cual muchos jóvenes y niños se ven enfrentados a la dura tarea de trabajar y contribuir al sostenimiento del hogar.

19

La mayoría de los(as) estudiantes y sus familias profesan la religión católica y en una minoría profesan otros credos. En el sector se encuentra la Iglesia católica de San Ignacio Mártir y unas cuantas comunidades religiosas protestantes o de otros cultos.

Caracterización de la población estudiantil y sus estilos de aprendizaje

La caracterización de estudiantes consiste en identificar las características básicas de los grupos poblacionales, con el propósito de asegurar que éstos(as) en su rol de estudiantes sean valorados y reciban una tipificación acorde a su condición. La Institución Educativa Fe y Alegría San José asume la importancia de la caracterización para elaborar los apoyos educativos que permitan diseñar estrategias pedagógicas apropiadas para el desarrollo de las capacidades, evaluar los avances y determinar los criterios de promoción de todos(as) los(as) estudiantes.

En la Institución Educativa Fe y Alegría San José concibe la diversidad como la variedad, como la diferencia que está inscrita en cada ser humano, esas particularidades que hacen que sea ese ser humano y no otro. En ningún caso puede pensarse como sinónimo de discapacidad, de desigualdad o de vulnerabilidad; en todos los casos puede asumirse como característica común de todas las personas, que son diferentes en su biología, en su desarrollo psicológico, pero también en las oportunidades y posibilidades que le han otorgado los entornos socioculturales en los que habita.

Para esta caracterización, véase el ANEXO 49. CARACT_ESTILOS DE APREND.

Caracterización de los estudiantes con discapacidad

Para garantizar una educación inclusiva y de calidad se establece el siguiente paso a paso, a la luz del decreto 1421 de 2017, para realizar la caracterización de los estudiantes con discapacidad en la Institución Educativa Fe y Alegría San José:

1. Directivas, docentes, familias, psicólogo(a) de PEEP, docente del PTA, docente de apoyo y estudiantes de manera conjunta y articulada tienen el deber de contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los(as) estudiantes.
2. La Institución Educativa Fe y Alegría San José debe reportar en el SIMAT y al MASTER a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado o en el momento en que se diagnostique una discapacidad o se actualice el reporte clínico por parte del médico especialista.

3. El establecimiento educativo crea y mantiene actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad con el fin de especificar el estado actual del estudiante y sus tratamientos.
4. El establecimiento educativo debe establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante.
5. El docente de apoyo debe crear un instrumento de trabajo compartido como Google Drive desde cada inicio de año donde se puedan identificar los estudiantes con presunción de discapacidad y discapacidad diagnosticada, sus diagnósticos clínicos, el estado actual del estudiante y las recomendaciones pedagógicas para cada uno de los casos. Este instrumento es de actualización constante dado que es para consulta permanente de los docentes. En este mismo instrumento los docentes consignarán los procesos del desempeño integral de los estudiantes con el fin de hacer retroalimentación constante a las familias y precisar las atenciones que se hagan por parte de la docente de apoyo y el psicólogo de PEEP.
6. Estos listados de estudiantes con discapacidad que se encuentran en el MASTER, en el SIMAT y en el instrumento de Google Drive son los que permiten caracterizar los estudiantes con discapacidad en las

20

gestiones externas como DANE, ICFES o todos aquellos reportes que se solicitan de carácter administrativo.

7. En la oficina de la UAI reposan las historias clínicas que son aportadas por las familias; se dividen en dos AZ, una para jornada de la mañana y otra para jornada de la tarde y en su interior conservarán el orden alfabético por primer apellido.
8. En cada uno de los periodos se ejecutará reunión con docentes para poner en común el instrumento de caracterización de estudiantes con discapacidad para asegurar que la educación que se brinda a los estudiantes se hace con calidad y equidad y la información con la que se cuenta se encuentra actualizada.
9. Es fundamental realizar encuentros de actualización docente para el fortalecimiento de los procesos de caracterización y de identificación de signos de alarma de las posibles discapacidades.

Grupos poblacionales que están en riesgo de vulneración de derechos

La vulnerabilidad se aprecia en la Institución Educativa como la “Situación producto de la desigualdad que, por diversos factores históricos, económicos, culturales, políticos y biológicos (agentes cognitivos, físicos, sensoriales, de la comunicación, emocionales y psicosociales), se presenta en grupos de población, impidiéndoles aprovechar las riquezas del desarrollo humano y, en este caso, las posibilidades de acceder al servicio educativo”. (MEN, 2005, pág. 10).

Entendiendo que una “escuela inclusiva es aquella que busca atender y ofrecer a cada estudiante la ayuda y recursos suficientes para lograr su máximo desarrollo de acuerdo con sus características individuales” (UNESCO, 2004). Es imperante el reconocimiento y visibilización de las diferentes poblaciones vulnerables de acuerdo a las situaciones que vivencia actualmente nuestro país:

- ❖ Menores en riesgo social: Dentro de ellos están los niños y jóvenes trabajadores, los adolescentes en conflicto con la ley penal y los niños y adolescentes en situación de abandono (MEN, 2005).
- ❖ Población afectada por la violencia. Se refiere a los que están en situación de desplazamiento, desvinculados de los grupos armados al margen de la ley, e hijos de adultos desmovilizados que se encuentran en edad

escolar (MEN, 2005).

- ❖ Población en extraedad. Es aquella que presenta un desfase igual o superior a 2 años de la edad esperada para cursar determinado grado (MEN, 2005).
- ❖ Jóvenes y adultos iletrados. Personas que no han accedido al servicio público educativo formal escolarizado o que desertaron prematuramente del mismo, sin alcanzar a culminar al menos el 2º o 3º grado de la educación básica, convirtiéndose en analfabetos absolutos o analfabetos funcionales (MEN, 2005).
- ❖ Población con discapacidad. Se trata de personas que presentan una deficiencia en estructuras o funciones corporales, limitaciones para ejecutar acciones o tareas cotidianas y restricciones en la participación, es decir, para establecer interacciones en situaciones vitales (Organización Mundial de la Salud, 2001).
- ❖ Población con capacidades o talentos excepcionales. Referida a personas que presentan potencialidades sobresalientes en relación con el ambiente en que se encuentran (MEN, 2006).
- ❖ Población rural. Es la que habita en zonas rurales y de difícil acceso. (MEN, 2005). ❖ Población étnica. Hace referencia a los pueblos indígenas, las comunidades afrocolombianas, los pueblos rom y los raizales. (MEN, 2005).
- ❖ Población LGBTIQ. Personas pertenecientes a la denominación de lesbiana, gay, bisexual, transgénero, intersexual o *queer*.

Características del talento humano que presta el servicio educativo

NOMBRES Y APELLIDOS (Tipo de contrato)	ÁREAS Y/O ASIGNATURAS QUE SIRVE	IDONEIDAD (Nivel académico, formación profesional, aptitudes, experiencia)	AÑO DE INGRESO A LA INSTITUCIÓN
Ana Delia Cárdenas Guarín (Decreto 2277)	Rectora	Licenciada en Administración Educativa. Especialista en Edumática	17 de enero de 2008
Claudia Fonnegra Raigoza (Decreto 2277)	Coordinadora de básica primaria	Matemática. Especialista y Magister en Tecnología Educativa.	Enero de 2006 – abril de 2010 Julio de 2019
Sergio Alberto Rodríguez Ortiz (Decreto 2277)	Primaria Ed. Física	Licenciado en Básica Primaria con Énfasis en Ed. Física. Especialización en Lúdica y Recreación para el Desarrollo Cultural y Social.	02 de mayo de 1991
Ruth Ortiz Zapata (Decreto 2277)	Preescolar	Licenciada en Educación Infantil, con Énfasis en Preescolar. Especialista en Lúdica y Recreación.	15 de julio de 1991
Alexa del Pilar García García	Primaria Religión	Licenciada Básica Primaria. Especialista en Pedagogía y Didáctica. Especialista en Pedagogía de la Recreación Ecológica.	Septiembre de 2003

John Fredy Tabares Salazar (Decreto 1278)	Primaria Tecnología	Licenciado en Educación Básica Primaria, con Énfasis en Tecnología e Informática. Especialista en Informática y Multimedia. Especialista en Administración de la Informática Educativa. Magister en Gestión de la Tecnología Educativa.	Enero de 2006
María Graciela Gómez Pérez (Decreto 1278)	Primaria Lenguaje	Licenciada en Pedagogía Reeducativa. Especialista en Administración de la Informática Educativa. Magister en Gestión de la Tecnología Educativa.	Enero de 2006
Gloria Patricia Ortiz Álvarez (Decreto 1278)	Primaria Matemáticas	Licenciada en Pedagogía Reeducativa. Especialista en Gerencia Informática. Magister en Gestión de la Tecnología Educativa.	Enero de 2006
Claudia Patricia Zuleta Zapata (Decreto 1278)	Primaria Artística	Licenciada en Ed. Básica Primaria.	07 de abril 2007
Sandra Elena Gómez Pérez (Decreto 1278)	Primaria Sociales	Licenciada en Educación Básica, Especialista en Administración de la Gerencia Educativa. Magíster en Gestión de la Tecnología Educativa.	08 de junio de 2008
Rosalba David Osorno (Decreto 2277)	Primaria Inglés	Licenciada en Educación con Énfasis en Lengua Castellana. Especialista en Prevención del Alcoholismo y Consumo de Psicotrópicos. Especialista en Gerencia Informática.	Julio de 2008

Gloria Emilse Gómez Orozco (Decreto 1278)	Preescolar	Licenciada en Educación Preescolar. Diplomado en Gestión Del Conflicto Escolar en el Aula. Diplomado en Enseñanza del Inglés en Preescolar. Programa Preek-English	Febrero de 2010
Luisa Fernanda Mosquera Pulido (Decreto 1278)	Primaria Matemáticas	Licenciada en Educación Especial. Especialista en Desarrollo del Pensamiento Crítico Reflexivo y Creativo.	27 de Febrero del 2019

Cristina Colorado Gómez (Decreto 1278)	Primaria Ciencias Naturales	Normalista Superior	25 de marzo de 2019
Sandra Milena Grisales (Decreto 1278)	Coordinadora de básica secundaria y media	Psicóloga Licenciada en Lenguas Modernas Magíster en Educación	Abril de 2010
Blanca Stella Gómez Mesa (Decreto 2277)	Secundaria y Media Artística	Tecnólogo en Educación Básica Primaria. Tecnólogo Especializado en Educación Artística. Especialista Educación en Arte y Folclor Especialización en Lúdica Y Recreación Para el Desarrollo Social y Cultural. Trabajadora Social	Ingresó al magisterio el 11 de febrero de 1994. Ingresó a la Institución el 06 de marzo de 1998
Joaquín Emilio Correa Castrillón (Decreto 1278)	Secundaria y Media Educación Física	Licenciado en Educación Física. Especialista en Administración de la Informática Educativa. Magíster en Gestión de la Tecnología Educativa.	02 de febrero de 2006
Ricardo González Rodríguez (Decreto 2277)	Secundaria y Media Química y Física	Ingeniero Geólogo. Especialista en Matemática Avanzada.	Enero de 2007
Martha Lucía Torres Betancur (Decreto 2277)	Secundaria y Media Lenguaje	Licenciada en Español Y Literatura. Especialista en Educación Personalizada con Énfasis en Lecto-Escritura.	15 de enero de 2007
Raúl Eduardo Orjuela Victoria (Decreto 1278)	Secundaria y Media Tecnología, Emprendimiento y Ed. Física	Ingeniero de Sistemas. Especialista en Administración de la Informática Educativa. Magíster en Gestión de la Tecnología Educativa.	07 de julio de 2008
Heriberto Palacios Murillo (Decreto 2277)	Secundaria y Media Matemáticas	Licenciado en Matemáticas y Física.	
Erika Johana Román Botero (Decreto 2277)	Secundaria Tecnología, Emprendimiento y Sociales	Licenciada en Educación Infantil con Énfasis en Matemáticas. Especialista en Gestión Informática.	Enero de 2010
Asdrúbal Hernán Serna Urrea (Decreto 1278)	Secundaria y Media Filosofía – Sociales	Filósofo Diplomado en Pedagogía para Docentes No Licenciados. Diplomado en Investigación Magíster en Filosofía Candidato a Doctor en Educación	26 de abril de 2010
Rafael Ignacio Montoya Escobar (Decreto 1278)	Secundaria Ciencias Naturales	Zootecnista. Especialista en Administración de la Informática Educativa.	16 de noviembre de 2010

		Magíster en Gestión de la Tecnología Educativa.	
Oscar Santiago González Ruiz (Decreto 1278)	Secundaria y Media Religión y Sociales	Licenciado en Educación Teología. Especialista en Administración de Informática Educativa. Magíster en Gestión de la Tecnología Educativa. Doctorando en Teología.	Marzo de 2011
Isabel Cristina Echavarría Ruiz (Decreto 1278)	Secundaria Matemáticas	Ingeniera Industrial. Especialista en Educación	Enero de 2012
Sandro Leonel Watts Meza (Decreto 1278)	Secundaria y Media Ética y Valores Cátedra de la Paz	Filósofo. Especialista en Filosofía Contemporánea. Magister en Filosofía.	7 de julio de 2015
Hernán Darío Restrepo Cuervo (Decreto 1278)	Secundaria y Media Sociales y Economía y Política	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales.	01 de agosto de 2016
Yulissa Padilla Montiel (Decreto 1278)	Secundaria y Media Inglés	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades Inglés.	10 de abril de 2018
Jairo Manuel Pinto Herrera (Decreto 2277)	Secundaria Inglés	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ingles.	10 de enero de 2019
Amparo de Jesús Cardona (Decreto 2277)	Secundaria Lengua Castellana	Licenciada en Educación Básica Primaria. Especialista en Educación Personalizada. Magister en Lectura Y Escritura.	Enero de 2019
NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE APOYO	IDONEIDAD (Nivel académico, formación profesional, aptitudes, experiencia)	AÑO DE INGRESO A LA INSTITUCIÓN
Alejandro Agudelo Pérez	Psicólogo del Programa <i>Entorno Escolar Protector</i> de la Secretaria de educación de Medellín.	Psicólogo. Especialista en Psicología Social Aplicada.	24 de enero de 2014
Carmen Lucía González Marín	Tiflóloga	Licenciada en Educación Especial en formación.	12 de febrero de 2020
Edith Susana Moncada Ardila	Docente de Apoyo UAI	Licenciada en Educación Especial.	12 de febrero de 2020
Jaime Alberto Copete Perea	Docente asesor del Programa <i>Todos a Aprender</i> (PTA) del MEN	Licenciado en Educación Básica Primaria con Énfasis en Lengua Materna.	Septiembre 2020

		Magíster en Educación.	
--	--	------------------------	--

3. Objetivos

Generales

Según el Artículo 13 de la Ley General de Educación 115/94, es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas a:

- ✓ Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes. ✓ Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos.
- ✓ Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad.

24

- ✓ Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable.
- ✓ Crear y fomentar una conciencia de solidaridad internacional.
- ✓ Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional.
- ✓ Formar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo, y
- ✓ Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos.

Adicionalmente, la Institución Educativa Fe y Alegría San José plantea los siguientes objetivos generales:

- ✓ Ofrecer a la sociedad una posibilidad de cambio mediante la ejecución de un programa con pautas comunes de aprendizaje, partiendo del diagnóstico de las necesidades de la comunidad, la familia y el grupo.
- ✓ Propiciar a la comunidad educativa el respeto por la vida y los demás derechos humanos, aportar en la construcción de la paz en una sociedad que busca constantemente la justicia, la democracia, la libertad y la tolerancia.
- ✓ Fomentar la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente y del uso adecuado y racional de los recursos naturales y servicios públicos, a través de la ejecución de proyectos dentro y fuera del aula escolar.
- ✓ Brindar una educación activa, creadora, participativa y democrática. Formando alumnos sensibles y respetuosos, capaces de actuar en su entorno social.
- ✓ Estimular los diferentes saberes (conocimiento, comprensión, aplicación, análisis, síntesis y evaluación) mediante la elaboración y ejecución de un programa establecido a partir de las dimensiones corporal, comunicativa, cognitiva, estética y ética: ofreciendo una educación integral.

Específicos

- ✓ Desarrollar acciones cotidianas que conlleven a fomentar el sentido de pertenencia institucional en todos los estamentos educativos.
- ✓ Armonizar las labores administrativas, docentes y discentes con buenas relaciones humanas, espíritu de trabajo, colaboración mutua, ética y cumplimiento de los deberes concernientes a cada uno. ✓ Desarrollar

la razón, mediante el ejercicio de la capacidad crítica, reflexiva, y analítica, orientado al mejoramiento cultural de la calidad de vida a la participación, en la búsqueda de alternativas para la solución de problemas.

- ✓ Promover la formación de hombres y mujeres en valores que propicien una sana convivencia, fundamentada en los derechos humanos como: La paz, la convivencia, la tolerancia, el pluralismo, la libertad, la solidaridad, la cooperación, el deporte y la recreación, para que *todos(as)* los y las estudiantes participen en las decisiones económicas, políticas, administrativas y culturales.
 - ✓ Propiciar el desarrollo armónico, cultivando el ser humano en general y a cada individuo en particular, para un humanismo pleno que exprese la totalidad de su ser y de sus relaciones.
 - ✓ Adquirir sentido de pertenencia y conciencia razonable para la conservación, protección, mejoramiento del medio ambiente y de la calidad de vida, posibilitando la optimización de los recursos naturales. ✓
- Desarrollar las virtudes y potencialidades del ser humano, permitiéndole consolidar su personalidad en lo racional, físico, ético, estético y comunicativo.

25

- ✓ Desarrollar conciencia de lo público, orientada hacia el respeto de los bienes comunes y particulares y hacia el reconocimiento de los intereses generales e individuales, que son propios de la nacionalidad colombiana, de tal forma que se asuma la educación como patrimonio social y cultural del país.
- ✓ Desarrollar habilidades comunicativas para leer, comprender e interpretar, hablar, escuchar y escribir, de tal forma que sean capaces de expresarse a sí mismos y a su mundo natural y social.
- ✓ Crear condiciones y ambientes adecuados para la apropiación, recreación y fortalecimiento, tanto de una cultura universal como nacional y regional, que posibilite un sentido de identidad, pertenencia y compromiso.
- ✓ Promover el conocimiento científico en sus múltiples expresiones, para posibilitar una nueva comprensión racional y sistemática de una realidad dinámica y cambiante.
- ✓ Los contemplados en los proyectos pedagógicos que se anexan.

4. Estrategia Pedagógica

Partiendo de la *Guía Metodológica para la Construcción, Actualización e Implantación del PEI* (2016), se define el modelo pedagógico como la representación ideal del proceso educativo y coherente con el enfoque pedagógico, que articula la concepción teórica, filosófica y psicológica de lo educativo con la práctica escolar” (págs. 98-99).

Del mismo modo, se entiende por enfoque pedagógico “las discusiones y paradigmas psicológicos sobre el proceso de aprendizaje, en los modelos filosóficos, comunicativos y sociológicos, que dan explicación a la forma en la que el ser humano aprehende el mundo en el que vive, se relaciona con los demás y con la cultura” (*Ídem*, pág. 98) que fundamentan el modelo pedagógico en cuestión.

Enfoque Pedagógico

Hay dos autores principalmente en los que se sustenta teóricamente el modelo pedagógico Desarrollista, Jean Piaget y John Dewey.

La Institución Educativa Fe y Alegría San José desarrolla su labor educativa a partir del **Enfoque Constructivista**, entendiendo éste como un proceso de acompañamiento, donde el estudiante aprende, entiende su pensamiento y adquiere niveles más avanzados en su conocimiento mediante la asesoría del docente, el cual toma conciencia

sobre su papel de maestro y sobre los procesos de construcción por los que atraviesa el pensamiento para comprender el saber.

Jean Piaget seguidor del modelo constructivista define el desarrollo intelectual como un proceso adaptativo, que se basa en el cambio de estructuras conceptuales y donde el ser humano aprende de acuerdo a:

- ❖ Su maduración
- ❖ Experiencias con el medio
- ❖ Socialización
- ❖ Asimilación – Acomodación – Organización – Equilibrio
- ❖ Herramientas cognitivas – Elaboración de esquemas

Caracterización del desarrollo Cognitivo:

- ❖ La adquisición de estructuras cognitivas y lógicas cada vez más complejas dependen de:
 - Las áreas de desarrollo
 - Situaciones vividas por el sujeto.

26

- ❖ Las capacidades de los estudiantes guardan una relación, es decir poseen una estructura lógica similar.
- ❖ Las adquisiciones de cada estadio se incorporan al siguiente.
- ❖ La capacidad de comprensión y aprendizaje de la información nueva depende del nivel de desarrollo de cada sujeto.
- ❖ Si existe demasiada discrepancia entre la información nueva y los esquemas del sujeto, no habrá aprendizaje.
- ❖ Lo que cambia a lo largo del desarrollo son las estructuras pero no el mecanismo básico del conocimiento (Asimilación – Acomodación – Organización – Equilibrio).

El enfoque constructivista argumenta la elaboración del conocimiento a partir de los esquemas mentales preexistentes y la construcción activa de nuevos significados y nuevas redes conceptuales; realizando este proceso a través de la asimilación, la acomodación. La organización y el equilibrio, así como teniendo en cuenta los Estadios del desarrollo cognitivo:

- ❖ Asimilación: El individuo incorpora la nueva información haciéndola parte de su conocimiento. En ocasiones no lo integra con la información que ya posee.
- ❖ Acomodación: Mediante este proceso la persona transforma la información que ya tenía en función de la nueva.
- ❖ Organización: Combinación que se presenta entre la asimilación y la acomodación y otros aprendizajes (integración de varios esquemas).
- ❖ Equilibrio: Resultado del proceso anterior

El estadio es un momento del desarrollo evolutivo y está determinado por:

- ❖ Límites en el tiempo
- ❖ Límites frente a la edad

Las adquisiciones de cada estadio:

Dado que estas se incorporan al siguiente estadio y forman estructuras de conjunto e integrativas como

resultado de sus investigaciones, Piaget destaca que el conocimiento en sus orígenes no proviene de los objetos, ni del juego, sino de interacciones entre ambos. Distingue en la formación del conocimiento cuatro estadios a saber:

- ❖ ESTADIO SENSORIOMOTRIZ (0- 2 AÑOS)
- ❖ ESTADIO PREOPERACIONAL (2- 7 AÑOS)
- ❖ ESTADIO DE OPERACIONES CONCRETAS (8 –12 AÑOS)
- ❖ ESTADIO DE OPERACIONES FORMALES (12 AÑOS VIDA ADULTA)

Conceptos del modelo constructivista:

- ❖ El conocimiento ni está dado en un principio a través de patrones de conocimientos congénitos, ni es dado directamente al sujeto desde el exterior, sino que es una construcción que realiza el sujeto mediante un proceso de evaluación permanente.
- ❖ Se habla de construcción del conocimiento porque el ser humano realiza una serie de actividades cognitivas que le permiten conocer la realidad exterior, para luego incorporarlas a partir de representaciones y acciones mentales, organizándolas y explicándolas.

27

- ❖ Desde la perspectiva Constructivista el desarrollo cognitivo se da mediante un proceso de interacción entre el individuo y el medio, en el cual el individuo interpreta la realidad a través de las estructuras cognitivas que posee, para transformarlas y para reestructurar su conocimiento, a partir de experiencias con el mundo físico y social.
- ❖ El proceso de aprendizaje constructivista requiere de una inmensa actividad por parte del alumno, siendo reconocido como interlocutor capaz de plantear problemas y soluciones, descubrir, explorar, entre otras. ❖ La enseñanza y el aprendizaje conciben el desarrollo y la autonomía como finalidades primordiales de la educación; ocupándose de posibilitar el desarrollo máximo posible del ser humano.
- ❖ El desarrollo permite al estudiante procesar y comprender información, así como construir el conocimiento y utilizarlo adecuadamente cuando sea requerido.
- ❖ El aprendizaje escolar está abierto permanentemente a la renovación y posibilita una educación continua y autónoma; entendida de esta manera frente a las determinaciones del mundo exterior, frente a la dependencia de otros seres humanos, por lo tanto se habla de enseñar a aprender, lo que supone además del desarrollo de la inteligencia y del pensamiento: la construcción de esquemas, la adquisición de actitudes, valores y habilidades para el alumno.

Modelo Pedagógico

Un modelo pedagógico proporciona una estructuración teórica, en la que se sustentan nuestras prácticas pedagógicas es decir, la forma de concebir la práctica de los procesos formativos. Estos procesos se relacionan con asuntos como; cómo se enseña, cómo se aprende, qué se enseña, las metodologías más adecuadas para la asimilación significativa de los conocimientos, la evaluación de los aprendizajes, entre otros.

A través de los modelos se expresan representaciones ideales del mundo real de lo educativo, para explicar teóricamente su hacer y se constituyen a partir del ideal de hombre y de mujer que la sociedad concibe según sus necesidades y para ello planifica un tipo de educación a ser impartida en las instituciones. Cada modelo pedagógico se caracteriza por diferenciarse en su concepción sobre los procesos formativos.

Para el caso particular se describen las características del modelo acogido por la Institución Educativa Fe y Alegría San José: **Modelo Pedagógico Desarrollista**.

Teoría del aprendizaje

Basados en un modelo Desarrollista se espera que el estudiante progresiva y secuencialmente, vaya desarrollando su nivel intelectual de acuerdo con condiciones e intereses individuales. La principal característica de este modelo es la distancia que toma de la idea tradicional de enseñar contenidos y se centra en el diseño de proyectos educativos focalizados en las habilidades del pensamiento, en las operaciones intelectuales, en el desarrollo de destrezas cognitivas, en los procesos dinámicos del aprendizaje, en la selección de situaciones problemáticas a solucionar por los estudiantes, en sus conceptos previos y en lo significativo que pueden resultar los aprendizajes, con el profesor como guía y orientador y el alumno como constructor de su propio proceso de conocimiento.

Objetivos o metas

La meta educativa aquí se considera como el avance individual a formas de pensamiento superior, a un nivel de desarrollo óptimo.

28

Contenidos y secuencias

Véase las mallas curriculares de los planes de estudio, así como las guías de aprendizaje diseñadas y elaboradas desde el año 2020, con el fin de hacerle frente a la pandemia del COVID-19 y que se adoptan para la enseñanza virtual, a distancia y/o presencial.

Relación maestro – estudiante

El alumno aprende haciendo y es constructor de su propio conocimiento, es decir, es un sujeto activo que genera un aprendizaje significativo, pone a prueba la capacidad de resolver problemas de pensamiento crítico-reflexivo y creativo, trae conocimientos previos, conceptos con los que establece una relación con los que ya posee y va modificando su conocimiento. Los estudiantes en este modelo son conscientes de su aprendizaje.

El docente debe crear un ambiente estimulante de experiencias que faciliten en el niño su acceso a las estructuras cognoscitivas de la etapa inmediatamente superior, convirtiéndose en un orientador de sus alumnos, movilizador de estructuras cognitivas y concededor de procesos cognitivos.

El papel del profesor, dentro de este tipo de pensamiento pedagógico, consiste en establecer un ambiente de aprendizaje lleno de experiencias que le permitan al estudiante fundamentar el desarrollo de sus estructuras mentales. De igual modo, el profesor, a través de experiencias problematizadoras generadas desde la misma planeación del trabajo en el aula, debe propender por el cambio en el modo de pensar del estudiante pero que esté de acuerdo con cada etapa del desarrollo. Por esta razón, enseñar, para un profesor con orientación desde un modelo desarrollista significa, sobre todo, jalonar en los alumnos la capacidad de resolver los problemas prácticos de la vida cotidiana y no el dotarlos de conocimientos y contenidos sistemáticos. Un docente con tal orientación, se transforma en un trabajador y mediador de la cultura, cuya labor se orienta a transformar las realidades vividas por sus alumnos a través del ejercicio educativo, la concepción de un ser humano nuevo y la formación del ciudadano que la época exige.

Metodologías

Las metodologías basadas en un modelo Desarrollista están orientadas por la teoría de las pedagogías activas donde el alumno aprende en el contacto real con la experiencia, aprende haciendo y realizando actividades desde sus propios intereses. Aquí el estudiante a través de vivencias directas con los objetos y en situaciones concretas, tiene la posibilidad de comprobar sus ideas por medio de sus aplicaciones, descubriendo por sí mismo su validez.

Proceso evaluativo

La evaluación, por su parte, se desarrolla por procesos; el profesor presenta alternativas y toma decisiones en relación con el proceso enseñanza/aprendizaje a través de la observación y el análisis tras la comprobación, la constatación, la identificación y la diferenciación de datos arrojados durante el permanente y constante ejercicio evaluativo.

5. Plan de estudios y criterios de evaluación y promoción

Áreas

De acuerdo con el artículo 79, Ley 115 de 1994: “el plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos”. Y teniendo en cuenta la autonomía escolar según el Artículo 77 de la Ley 115/94, la Institución Educativa Fe y Alegría San José determina el siguiente plan de estudios para el año 2021:

PLAN DE ESTUDIOS															
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA SAN JOSÉ															
No ÁREA	ÁREAS/DIMENSIONES	ÁREA	ASIGNATURAS	INTENSIDAD HORARIA											
				NIVEL DE PREESCOLAR	NIVEL DE BÁSICA PRIMARIA					NIVEL DE BÁSICA SECUNDARIA				NIVEL MEDIA ACADÉMICA	
				PREESCOLAR	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°
1	Cognitiva Estética Valorativa y Actitudinal Ética Corporal Socio-Afectiva Comunicativa		Cognitiva Estética Valorativa y Actitudinal Ética Corporal Socio-Afectiva Comunicativa	20											
2	Ciencias Naturales y Educación	Ciencias Naturales	Ciencias Naturales		3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	

	Ambiental		Química							2	2	2	2	2	2	
			Física											3	3	
3	Ciencias Sociales (Geografía, Historia, Constitución Política y Democracia)		Ciencias Sociales		3	3	3	3	3	4	4	4	2	1	1	
			Cátedra de la paz		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
4	Educación Artística y Cultural				1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	
5	Educación Ética y en Valores humanos				1	1	1	1	1	3	3	3	3	1	1	
6	Educación Física, Recreación y Deportes		Educación Física, Recreación y Deportes		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
7	Educación Religiosa				2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	
8	Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros		Lengua Castellana		4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	
			Idioma Extranjero (Inglés)		3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
9	Matemáticas		Matemática		4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	
10	Tecnología e Informática		Tecnología e Informática		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
			Emprendimiento		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
11	Ciencias Económicas y Políticas		Ciencias Económicas y políticas											1	1	
12	Filosofía												2	2	2	
13	Media Técnica en Ejecución de programas deportivos													11	11	
TOTAL DE HORAS EN CADA GRADO					20	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30
														41	41	
														MT E	MT E	

Plan de estudios

Los planes de estudio se construyeron con base en el proyecto **Expedición Currículo**; propuesta diseñada por la Secretaría de Educación de Medellín en el año 2015 que, a su vez, se rige por la normatividad vigente, entre la que se encuentra:

- ❖ Constitución Política Nacional de 1991
- ❖ Ley General de Educación o Ley 115 de 1994
- ❖ Decreto único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015
- ❖ El Decreto 1743 de 1994
- ❖ La Resolución 1600 de 1994
- ❖ La Ley 934 de 2004 y la Ley 181 de 1995
- ❖ La Resolución 2343 de 1996
- ❖ La Resolución 4210 de 1996 s
- ❖ La Ley 769 de 2002 y la directiva ministerial No. 13 de 2003
- ❖ La Ley 1014 de 2006
- ❖ La Ley 1098 de 2006
- ❖ La Ley 1029 de 2006
- ❖ La Ley 1170 de 2007
- ❖ La Ley 1195 de 2008
- ❖ Ley 1503 de 2011
- ❖ Los lineamientos curriculares y los estándares de competencias para las áreas obligatorias y fundamentales.
- ❖ Derechos Básicos de Aprendizaje.

De acuerdo con el artículo 79 de la Ley 115 de 1994, el plan de estudios debe tener los siguientes elementos:

1. Objetivos por niveles.
2. Objetivos por grados y áreas.
3. Metodología.
4. Distribución del tiempo.
5. Criterios de evaluación y administración (competencias, estándares, indicadores de

desempeño). Los planes de estudio se anexan así:

1. Preescolar. [ANEXO 1. PLAN PREESCOLAR](#)
2. Ciencias naturales y educación ambiental. [ANEXO 2. PLAN CCIAS NAT](#)
3. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia. [ANEXO 3. PLAN CCIAS SOC](#)
4. Educación artística. [ANEXO 4. PLAN ART](#)
5. Educación ética y en valores humanos. [ANEXO 5. PLAN ÉTICA](#)
6. Educación física, recreación y deportes. [ANEXO 6. PLAN ED. FÍSICA](#)
7. Educación religiosa. [ANEXO 7. PLAN RELIG](#)
8. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros. [ANEXO 8. PLAN HUMAN](#)
9. Matemáticas. [ANEXO 9. PLAN MAT](#)
10. Tecnología e informática. [ANEXO 10. PLAN TECN](#)

- 11. Emprendimiento. [ANEXO 11. PLAN EMPREND](#)
- 11. Ciencias Económicas y Políticas. [ANEXO 12. PLAN CCIAS ECON Y POL](#)
- 12. Filosofía. [ANEXO 13. PLAN FILOS](#)
- 13. Media Técnica en Ejecución de Programas Deportivos. [ANEXO 14. PLAN MEDIA TÉCNICA DEPORT](#)

Jornada Complementaria y Media Técnica

Jornada Complementaria

Según la Secretaría de Educación de Medellín (<https://medellin.edu.co/educacion-complementaria/educacion-complementaria>), “Educación Complementaria es un programa de acompañamiento a los estudiantes, en el reconocimiento, desarrollo y disfrute de sus habilidades, aptitudes, gustos y capacidades, con actividades que generen aprendizaje desde la lúdica. Es un programa que activa y potencializa el talento de los niños y jóvenes de Medellín, a partir de aprendizajes cargados de sentidos, donde interactúan el conocimiento con el placer, la experimentación y la creatividad. Los retos del Programa se enfocan en:

- ❖ El fortalecimiento de competencias.
- ❖ El desarrollo de habilidades.
- ❖ El Programa como una alternativa para enfrentar las amenazas del entorno de los estudiantes.
- ❖ El mapeo y búsqueda de talentos.”

La formación, usualmente, es de cuatro horas semanales en jornada contraria.

Educación complementaria: Simulación ONU

La Institución Educativa Fe y Alegría San José ha participado desde el año 2016 en la **Ruta de Formación Ciudadana**, a través de la cual los(as) estudiantes construyen “la necesidad de defender y vivir los principios democráticos de libertad, justicia, bien común, respeto y dignidad humana, en tanto el estudiante se reconoce como ser social. El ser ciudadanos para la vida, se fundamenta en la formación de sujetos éticos y políticos que se asumen como parte activa de la vida social y política de nuestra comunidad. Esta ruta va con el proyecto de Simulación de las Naciones Unidas, que es un proyecto bandera de esta ruta” (<https://medellin.edu.co/educacion-complementaria/ruta-de-formacion-ciudadana>).

Nuestros(as) estudiantes han participado no solo de las distintas versiones de la **Simulación de las Naciones Unidas (MEDMUN)** y sus presimulaciones, sino también en otras instituciones educativas de carácter oficial y no oficial. En el año 2019, la Institución lleva a cabo exitosamente su primera versión bajo el nombre **FEMUN-2019**.

Educación complementaria: Ferias CT+i

Esta ruta, llamada **Feria de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación**, busca, a partir de proyectos de investigación escolar que estén en fase desarrollo metodológico y con asesoría del Parque Explora y docentes de la Institución que acompañan el proceso, “promover el fortalecimiento de las competencias científicas y ciudadanas de nuestros estudiantes de preescolar, básica y media, mediante el desarrollo de proyectos de investigación escolar, la realización de actividades desencadenantes de preguntas, capacitación en el proceso de investigación y la creación de espacios de intercambio de conocimiento” (<https://medellin.edu.co/educacion-complementaria/ferias-ct-i-2020>).

La Institución Educativa Fe y Alegría San José ha seguido esta ruta desde el año 2017, con participación en las ferias locales de investigación.

Educación complementaria: Francés

En la **Ruta de Bilingüismo**, la Secretaría de Educación de Medellín ofrece educación complementaria para acercarse al inglés, al francés y al mandarín. Gracias a recursos del Presupuesto Participativo, la Comuna 7 – Robledo, priorizó el francés que, en nuestra institución fue bien acogido iniciando en el año 2020. El programa es operado por la **Alianza Francesa**.

Actividad extracurricular: Proyecto de Orientación Vocacional

La Institución Educativa Fe y Alegría San José

El programa de **Orientación Vocacional** es un proyecto pedagógico de 30 sesiones de dos horas semanales en jornada contraria que orienta a los estudiantes de grado undécimo en cómo acceder a la educación superior y “proyectar la movilidad social y laboral de acuerdo con el proyecto de vida”, en coherencia con la segunda competencia de la Media Técnica ([ANEXO 15. TRANSV MEDIA TÉCNICA](#)). El proyecto se ha ido construyendo, transformando y mejorando según las necesidades año tras año desde el **2011**. Se complementa el proyecto con visitas a dos o tres ferias universitarias y a cinco universidades (u ocho, dependiendo del presupuesto disponible para el transporte). Se hace conversatorio con egresados y padres y madres de familia y cuidadores(as) y estudiantes de grado undécimo con el fin de compartir experiencias acerca del acceso a la educación superior. Se hace entrevista personalizada familiar de acuerdo al programa elegido por el estudiante con el fin de orientar en la elección de la mejor institución superior según perfil socioeconómico de la familia. Se ha orientado, igualmente, a las familias en reuniones sobre acceso, becas y financiación. Se ha observado un incremento en el acceso a la educación superior, especialmente a la universitaria. Se ha pasado de 21.3 % en 2008 a 59.2 % en 2017 el porcentaje que estudia, de los egresados con seguimiento. Ha disminuido el embarazo adolescente en grado undécimo, al parecer por la mayor conciencia sobre la construcción de un proyecto de vida que involucra el proyecto universitario. Véase anexos sobre proyecto de orientación Vocacional ([ANEXO 32. PROY VOCACIONAL](#)) y Seguimiento a Egresados ([ANEXO 33. PROY EGRESADOS](#)).

Media Técnica: Ejecución de Programas Deportivos

Después de 10 años, cuando existía una media técnica en **Diseño, Configuración y Mantenimiento de Redes** con CISCO Networking Academy en convenio con la Universidad Nacional de Colombia, la Institución vuelve a tener una media técnica, bajo la **Resolución N° 202050058767 del 06 de octubre de 2020**, en la que se aprueba la **Media Técnica en Ejecución de Programas Deportivos** en convenio con el **SENA**. El programa inició en el año 2020 con 40 estudiantes de grado décimo. La Institución sigue ofreciendo paralelamente su bachillerato académico. Se anexa documento de transversalización con las áreas propias del programa del SENA ([ANEXO 15. TRANSV MEDIA TÉCNICA](#) y [ANEXO 16. MÓDULOS MEDIA TÉCNICA](#)).

La **Media Técnica en Ejecución de Programas Deportivos** es vital para el desarrollo de la misión institucional en la medida en que la actividad deportiva es una gran aliada del mejoramiento de los procesos cerebrales y cognitivos, y no solo en niños, niñas y adolescentes, sino también en adultos jóvenes y adultos mayores, como numerosos estudios lo demuestran (Stone, 1965; Sibley y Etnier, 2002; BrainWork, 2002, entre otros). Los programas de entrenamiento físico mejoran procesos de atención, control inhibitorio y memoria de trabajo, entre otros (Revista de Estudios Sociales, no. 18, agosto de 2004, 67-75). Del mismo modo, una persona que tiene una vida sedentaria tendrá mayores dificultades para controlar sus habilidades emocionales, como se desprende de los mismos estudios citados, de tal modo que esta media técnica también contribuye al logro de

nuestra visión de formar estudiantes en habilidades sociales y emocionales capaces de enfrentarse a los retos del siglo XXI.

Criterios de evaluación y promoción

De acuerdo con el artículo 2.3.3.3.4 del Decreto 1075 de 2015, el Sistema de Evaluación y Promoción de los(as) estudiantes de básica primaria, básica secundaria y educación media debe integrar los siguientes elementos:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
Promoción anticipada (artículo 2.3.3.3.7 del Decreto 1075 de 2015)
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos y docentes del establecimiento educativo cumplan con procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes de los estudiantes a los padres y madres de familia y cuidadores(as) y acudientes.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance de la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención, resolución de reclamaciones de padres y madres de familia y cuidadores(as) y acudientes y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Para el caso de preescolar se tiene en cuenta lo estipulado en el Artículo 2.3.3.2.2.1.10 del Decreto 1075 de 2015.

Criterios de evaluación y promoción

El proceso de evaluación se fundamenta en los siguientes criterios:

- ✓ **Permanente:** los procesos y actividades que la conforman deben estar presentes a lo largo de todo el período académico.
- ✓ **Sistemático:** cada proceso y actividad de evaluación implicará la recolección de evidencias, el registro permanente de la información recogida y la identificación y registro de avances y dificultades identificadas en los aprendizajes de los estudiantes.
- ✓ **Acumulativo:** produce, al término del año escolar una valoración definitiva en la que se reflejen todos los procesos y actividades realizadas ordinariamente durante cada período y el año lectivo. ✓ **Objetivo:** compuesto por procedimientos que valoren el real desempeño del estudiante. ✓ **Formativo:** retroalimenta el proceso de formación del estudiante y refuerza la estrategia de aprender a aprender, con miras a buscar el mejoramiento permanente de los aprendizajes de los estudiantes, las estrategias utilizadas por los maestros, así como la toma de conciencia del proceso de evaluación por parte de los estudiantes.
- ✓ **Consecuente:** en cuanto responde a los objetivos institucionales, el modelo pedagógico y el modelo

curricular de la Institución.

- ✓ **Cualitativo:** permite la caracterización de los procesos de aprendizaje de los estudiantes, contemplando sus fortalezas, sus dificultades y sus posibilidades de mejoramiento.

34

- ✓ **Criterial:** Responde a unos criterios que el estudiante debe conocer previo a ser evaluado. ✓ **Incluyente:** Que responda verdaderamente a las necesidades de cada estudiante para lo cual se deben hacer las adaptaciones requeridas.

La evaluación formativa o procesual se realiza durante el desarrollo del período académico, a partir de los tres (3) tipos de conocimientos presentes en las competencias, para cada uno de los cuales se ha definido indicadores de desempeño por período académico (en las mallas curriculares) y que constituyen el criterio de evaluación, así:

- **Conocimiento declarativo (cognitivo):** Aspectos que tocan con el saber – se relacionan con los procesos conceptuales.
- **Conocimiento procedimental:** Aspectos que tocan con el saber hacer – se relacionan con los procesos cognitivos y procedimientos de ejecución.
- **Conocimiento actitudinal:** Aspectos que tocan con el ser y saber convivir, se relacionan con la capacidad para poner los conocimientos adquiridos en la vida diaria.

Esta evaluación se complementa con la co-evaluación y con la autoevaluación.

Criterios de la evaluación por competencias: Son criterios de evaluación los indicadores de desempeño establecidos en las mallas curriculares, los cuales son abordados desde los Estándares Básicos de Competencias, componentes curriculares, lineamientos curriculares y dimensiones del desarrollo humano. Su evaluación se realiza desde los niveles de la competencia, al finalizar el año lectivo. Estos niveles de competencia son principalmente los propuestos y establecidos en las competencias evaluadas por el Ministerio de Educación y aplicadas en las pruebas estandarizadas (pruebas saber 3° - 5° - 9°- 11°): - Interpretar - analizar - Argumentar - Proponer Igualmente, en todas las áreas se debe transversalizar con competencias propias de las mismas para fortalecer los procesos.

Criterios de evaluación para estudiantes en condición de discapacidad

El proceso de evaluación y promoción de los estudiantes con Discapacidad en la Institución Educativa Fe y Alegría San José, se organiza teniendo en cuenta las siguientes líneas de actuación: La primera encaminada a las disposiciones dadas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) a través del documento de “Orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a los estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva” y la segunda desde la normatividad emitida en el **Decreto 1421 de 2017** “por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”, Subsección 3 (Esquema de atención educativa), **Artículo 2.3.3.5.2.3.1** Gestión educativa y gestión escolar, Apartado c. Responsabilidades de los establecimientos educativos públicos y privados.

En consecuencia, el Docente de Apoyo partiendo del análisis del certificado diagnóstico emitido por la EPS y la asesoría a los docentes de aula en la valoración pedagógica y la construcción del PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables), gestionará los apoyos pedagógicos, metodológicos, terapéuticos y familiares que le permitan al estudiante con Discapacidad, fortalecer su proceso de aprendizaje y de participación, partiendo de:

- ✓ El reconocimiento de las habilidades y oportunidades de mejoramiento del estudiante. ✓ La articulación

y diálogo permanente con las directivas institucionales especialmente con las coordinadoras generales, los docentes y la familia del estudiante.

De ahí que, los apoyos pedagógicos y metodológicos se materializan en la construcción de Ajustes Razonables, estrategias didácticas y proceso de evaluación, en las áreas y/o asignaturas que le permitan al estudiante con

Discapacidad en el marco de la flexibilización y/o diversificación curricular favorecer su proceso de aprendizaje y participación, por tanto, estos apoyos han de ser el resultado del trabajo en conjunto y reflexivo del docente de apoyo, y los docentes, a través de encuentros pedagógicos periódicos.

Por su parte, los apoyos terapéuticos y familiares son orientados por el docente de apoyo, en relación con las características de cada estudiante y han de ser garantizados por la familia. Estos apoyos, son el resultado del acompañamiento familiar al proceso formativo del estudiante y tendrán seguimiento periódico por parte del docente de apoyo en compañía de las directivas institucionales mediante el comité de inclusión institucional.

Es así, como emerge la construcción de los PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) a través de los cuales y siguiendo las disposiciones del decreto 1421 de 2017, “se organiza la atención educativa de cada estudiante con discapacidad, en el marco de la flexibilización, diversificación curricular y/o ajustes razonables”, desde la planeación y ejecución de los apoyos que favorezcan su proceso de aprendizaje y participación, acorde con su ritmo y estilo de aprendizaje, partiendo del trabajo articulado entre familia e institución.

De esta forma, a nivel institucional el proceso de flexibilización curricular comprende el desarrollo de acciones centradas en favorecer tanto el aprendizaje como la participación de estudiantes con Discapacidad, desde el ajuste de indicadores de desempeños, metodologías, establecimientos de tiempos, actividades y evaluaciones que reconozcan su estilo y ritmo de aprendizaje.

Por tanto, el Docente de Apoyo, los docentes de las áreas y/o asignaturas, los padres de familia y el estudiante, se convierten en garantes del derecho a la educación y la participación, a través de la realización efectiva de las acciones que a continuación se describen:

Docente de apoyo:

- ✓ Dinamizar el proceso de flexibilización o diversificación curricular, según sea el caso, a través de encuentros pedagógicos con los docentes de áreas específicas.
- ✓ Acompañar padres de familia y/o acudientes, en la orientación de solicitud de acompañamiento terapéutico o estrategias de estudio, según sea el caso por medio de acciones de tutelas o remisiones como derecho de petición.
- ✓ Implementar estrategias para el seguimiento al desempeño académico y social del estudiante. ✓ Orientar el proceso de evaluación cualitativa y cuantitativa que permita valorar los aprendizajes consolidados por el estudiante, acorde a la flexibilización o diversificación curricular.
- ✓ Realizar al inicio del año escolar un tamizaje o valoración pedagógica que permita identificar el Programa Individualizado de Ajustes Razonables, de acuerdo a las características y oportunidades de mejoramiento del estudiante.
- ✓ Reconocer las fortalezas y oportunidades de mejoramiento del estudiante, acorde a su diagnóstico y valoración pedagógica.
- ✓ Informar de forma periódica y oportuna a los docentes de las áreas y/o asignaturas y las directivas docentes las acciones movilizadas tendientes a favorecer el proceso de aprendizaje y participación del estudiante. ✓

Convocar a padres y docentes para la construcción del PIAR y a jornadas de sensibilización frente al enfoque de educación inclusiva.

Docentes de las áreas y/o asignaturas:

36

- ✓ Reconocer los encuentros pedagógicos (asesorías individuales y grupales y acompañamientos pedagógicos en aula por parte de profesional de la UAI) como espacios que favorecen el desarrollo de estrategias didácticas y metodológicas que les permitan la resignificación de la práctica docente tendiente a fortalecer el proceso de aprendizaje y participación del estudiante.
- ✓ Realizar seguimiento al desempeño académico del estudiante, según sea el caso.
- ✓ Reconocer las fortalezas y oportunidades de mejoramiento del estudiante, acorde a su diagnóstico y valoración pedagógica.
- ✓ Realizar y diligenciar los ajustes aplicados a indicadores de desempeño, actividades y estrategias de evaluación diferencial; en las planeaciones por asignaturas y de aula.
- ✓ Describir en el boletín informativo entregado a la familia los indicadores de desempeño ajustados en el marco de la flexibilización y/o diversificación curricular.
- ✓ Acompañar y proponer estrategias que aporten a la construcción del PIAR.

Padres y madres de familia y cuidadores(as):

- ✓ Entregar a la docente de apoyo los reportes de gestión en relación con los apoyos terapéuticos solicitados (Terapia Ocupacional, Terapia de Lenguaje, Terapia Física), si así se requieren.
- ✓ Atender las sugerencias que brinda la institución en relación con la valoración por profesionales de área de la salud cuando hay presunción de discapacidad.
- ✓ Acompañar al estudiante en el fortalecimiento de su responsabilidad, en relación con el desarrollo de trabajos académicos asignados y al cumplimiento de desempeños.
- ✓ Asistir a los espacios de atención y de formación ofrecidos a nivel institucional.
- ✓ Acompañar y proponer estrategias que aporten a la construcción del PIAR.
- ✓ Cumplir con los acuerdos realizados con la institución.

De parte del(a) estudiante:

- ✓ Cumplir con los deberes establecidos en el Manual de Convivencia.
- ✓ Desarrollar las actividades que se promueven dentro y fuera del aula para fortalecer sus desempeños.
- ✓ Asistencia a las asesorías desde el programa de la UAI.

Para la evaluación de los estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

Estudiantes con discapacidad sensorial auditiva (hipoacusia)

- ✓ Como en muchas ocasiones la condición auditiva influye en el proceso de lecto escritura se deben generar otras alternativas y ofrecer sistemas alternativos de comunicación, no sólo escribir, pueden: señalar, encerrar, construir, usar imágenes.
- ✓ Evaluar a partir de mapas mentales y de apoyos tecnológicos.

Estudiantes con discapacidad sensorial visual

Si el estudiante no tiene asociada una discapacidad cognitiva, los indicadores de desempeño planeados desde cada área del conocimiento para todos los estudiantes serán los mismos, a excepción de algunas actividades diferenciales e indicadores de desempeño de las áreas de educación artística, educación física y matemáticas correspondientes a contenidos visuales.

37

La evaluación puede ser oral, descriptiva o escrita en Braille, si el docente ha recibido capacitación en este sistema, de lo contrario, puede solicitar apoyo al profesional experto en el sistema Braille, (tiflólogo) y si se trata de una evaluación con gráficos, se podrá usar diversas herramientas tecnológicas de acuerdo a las necesidades.

Estudiantes con baja visión

Se puede realizar la evaluación oral o adaptar la evaluación escrita con letra tipo macro, de lo contrario se debe brindar el apoyo de un compañero, tutor, adulto o para la lectura de las preguntas, implementar el software **Jows** y el amplificador de pantalla, uso de tabletas o pc, cuando la evaluación contenga elementos visuales estos deben presentar de forma sensorial y tener pocos detalles, además, de trabajarlos a través de texturas y relieves.

Estudiantes con discapacidad cognitiva

Sólo se deben evaluar las competencias y saberes correspondientes a cada período académico, teniendo en cuenta la flexibilización del currículo, los indicadores de desempeño, las actividades propuestas para el desarrollo del aprendizaje y los siguientes parámetros:

- ✓ Antes de la evaluación hacer preparación previa en el tipo de formato (selección múltiple, apareamiento, falso y verdadero o preguntas abiertas).
- ✓ Dar un ejemplo inicial de la tarea o ítem a evaluar.
- ✓ Leerle despacio la evaluación y dar más tiempo para que piense y responda.
- ✓ Comenzar la evaluación con un ítem sencillo en el que esté asegurado el éxito.
- ✓ La evaluación debe ser más corta que la de los estudiantes sin esta discapacidad y presentar apoyos visuales o conceptuales que le ayuden a la comprensión de procedimientos o aprendizajes.
- ✓ Ofrecer sistemas alternativos de comunicación, no sólo escribir, pueden: señalar, encerrar, construir, usar imágenes o responder de forma oral.
- ✓ Usar un lenguaje simple, organizado y breve.
- ✓ Presentar la evaluación en forma individual o grupal.
- ✓ Evaluar las tareas y trabajos de clase.
- ✓ La evaluación debe dar cuenta de las habilidades y competencias del estudiante con discapacidad cognitiva.
- ✓ Brindar el apoyo de un tutor o par académico.

Estudiantes con discapacidad física

Para la evaluación de estudiantes con este tipo de discapacidad se debe utilizar diferentes herramientas que proporcionen y brinden apoyo de acuerdo a las necesidades específicas que presenten (adaptaciones en los materiales) y desde el área de educación física si se considera necesario realizar flexibilización de los indicadores de desempeño y actividades propuestas.

Estudiantes con discapacidad mental psicosocial

- ✓ Antes de la evaluación hacer preparación previa en el tipo de formato (selección múltiple, apareamiento, falso y verdadero o preguntas abiertas).
- ✓ Dar un ejemplo inicial de la tarea o ítem a evaluar.
- ✓ Leerle despacio la evaluación y dar más tiempo para que piense y responda.
- ✓ Comenzar la evaluación con un ítem sencillo en el que esté asegurado el éxito.

38

- ✓ La evaluación debe ser más corta que la de los estudiantes sin esta discapacidad y presentar apoyos visuales o conceptuales que le ayuden a la comprensión de procedimientos o aprendizajes.
- ✓ Permitir presentar la prueba en otro espacio diferente al aula.
- ✓ Antes de iniciar es recomendable realizar una actividad para la activación de los dispositivos básicos para el aprendizaje.

Estudiantes con discapacidad sistémica

Se presenta cuando las condiciones de salud ocasionan limitaciones en la actividad y restricciones en la participación, debido a enfermedades relacionadas con los sistemas cardiovascular, hematológico, inmunológico, respiratorio, del sistema digestivo, metabólico, endocrino, de la piel, enfermedades terminales, entre otras.

Para el caso de dichos estudiantes se deberá analizar el tipo de prueba, los tiempos para su desarrollo, los espacios y los recursos humanos.

Estudiantes con trastornos generalizados del desarrollo (TEA)

- ✓ Antes de la evaluación hacer anticipación del tipo de formato (selección múltiple, apareamiento, falso y verdadero o preguntas abiertas).
- ✓ Ofrecer sistemas alternativos de comunicación, no sólo escribir, pueden: señalar, encerrar, construir, usar imágenes o responder de forma oral y en el momento de la enseñanza de aprendizajes, es recomendable no dejar las evaluaciones para terminado el eje temático.
- ✓ Usar un lenguaje simple, organizado y breve, además con pocos detalles y los que se utilicen verificar que sean un apoyo para la temática, y tener buen nivel de tinta y adecuado tamaño.

Estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales

Según el **Decreto 366 de 2009** en su Art. 2. “Se entiende por estudiante con capacidades o con talentos excepcionales aquel que presenta una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica”. Además, el Ministerio de Educación Nacional (MEN), establece que las características principales de esta población son: “las habilidades metacognitivassuperiores, un desarrollo precoz en una o varias de las esferas del desarrollo humano y una auto maestría en una o varias áreas del saber”.

Esto significa que el estudiante con capacidades o talentos excepcionales debe certificar una evaluación de Coeficiente Intelectual (CI) realizada por un especialista quien determina su diagnóstico.

Posteriormente, el docente podrá, dentro de su área, evaluar al estudiante otras competencias que

correspondan a sus características y a partir de ellas diseñar los indicadores de desempeño para evidenciar mediante planes de apoyo de profundización, un nivel de desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social.

Pruebas SABER y discapacidad

Se debe reconocer que los estudiantes con discapacidad visual y cognitiva, tienen derecho a presentar las Pruebas Saber, pero bajo ciertas condiciones que debe asumir la Institución Educativa o el ente territorial, acogiéndose a lo estipulado por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES).

Para ello, se implementarán las siguientes estrategias:

39

- ✓ La Institución debe reportar con antelación ante el ICFES o a las entidades competentes la prevalencia de esta población y la necesidad que se asigne el apoyo de una persona lectora.
- ✓ El estudiante invidente deberá tener una persona que le lea la prueba (tutor, docente o docente de apoyo).
- ✓ Se deberá realizar la prueba en un sitio al lado del salón, para no causar interferencia, si es posible se puede citar al estudiante a presentar la prueba un día antes o un día después.
- ✓ Antes de la prueba se deberán hacer simulacros para ejercitarse en la técnica para responder (“rellenar el círculo correspondiente a cada respuesta”).

Promoción de los estudiantes con discapacidad

Para la promoción de los estudiantes con discapacidad se debe tener en cuenta el diagnóstico actualizado, los PIAR y demostrar una actitud de compromiso constante en su proceso formativo.

La promoción de dichos estudiantes tomará como criterios los lineamientos descritos en la evaluación de los aprendizajes y los criterios de permanencia en la institución educativa, anexados al manual de convivencia hasta el momento, incluyendo la siguiente disposición:

- Los estudiantes con discapacidad, de acuerdo a las estrategias desarrolladas y partiendo del reconocimiento de sus habilidades y oportunidades de mejoramiento, acorde con sus ritmos y estilos de aprendizaje, deberán alcanzar los aprendizajes propuestos en el proceso de flexibilización y/o diversificación curricular con base en las estrategias didácticas y metodológicas que se propusieron y se realizaron en el PIAR.

Atención educativa a estudiantes con problemas de aprendizaje

Los estudiantes que presenten trastornos de las habilidades escolares, desarrollo cognitivo limítrofe para el aprendizaje u otros problemas de aprendizaje que cuenten con un diagnóstico certificado, serán incluidos en el programa de apoyo que brinda la UAI. Para lo cual, se desarrollará una valoración pedagógica o tamizaje desde el área curricular que permita identificar el tipo de apoyos que el estudiante requiere para favorecer su proceso de aprendizaje y participación partiendo de forma inicial de la dinamización de actividades pedagógicas, metodologías y procesos evaluativos centrados en favorecer el acceso al aprendizaje de estudiantes con problemas de aprendizaje no relacionados con Discapacidad.

Será entonces el Docente de Apoyo quien, de acuerdo a las características de aprendizaje del estudiante, oriente la dinamización de un proceso de flexibilización curricular en caso de evidenciar en él un bajo desempeño

académico por fallas significativas en su nivel de comprensión, atención, memoria, habituación, concentración y/o percepción, que afecten no solo su disposición para el desempeño escolar sino de forma generalizada el desarrollo de actividades de la vida cotidiana y de acuerdo con ello se brinden acciones puntuales para su promoción.

La institución acoge e implementa el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): “herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, la permanencia y promoción de los estudiantes con discapacidad”; los cuales son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones institucionales

40

realizadas con base en el Diseño Universal del Aprendizaje (DUA); de acuerdo al decreto 1421 del 29 de agosto de 2017.

Para la promoción de los estudiantes con discapacidad cognitiva se debe considerar fundamentalmente el saber hacer (procedimental) y el ser (actitudinal) de acuerdo con sus características y el diagnóstico clínico.

La comisión de evaluación y promoción se reconoce como espacio de reflexión y consideración de las características de cada caso en particular, entendiéndolo como único; por lo cual, la determinación, valoración del estudiante y decisiones que se tomen, darán cuenta de su proceso de formación en relación con sus características de aprendizaje y participación; para ello, deberá realizar el análisis de los resultados obtenidos por los estudiantes con discapacidad durante cada uno de los 3 periodos, recomendando estrategias de mejoramiento en las áreas/asignaturas donde se evidencie mayor número de pérdida o que presentan mayor bajo desempeño.

Después de la aplicación de los planes de mejoramiento, de apoyo, nivelaciones, etc., se realizará la última Comisión de Evaluación y Promoción por grado para analizar los resultados finales obtenidos por los estudiantes teniendo en cuenta: la realización e implementación de los PIAR en los casos específicos y los DBA definidos por el MEN para cada grado, área/asignatura con el fin de promover o no a los estudiantes con discapacidad o dificultades de aprendizaje.

No promoción de estudiantes en condición de discapacidad

El estudiante con discapacidad no es promovido al grado siguiente:

- Cuando su inasistencia no justificada a las actividades institucionales sea igual o superior al 10% de la intensidad horaria de esa área o asignatura.
- Estudiantes que presentan bajo desempeño y la institución ha sugerido ser evaluado por profesionales del área de la salud por medio de remisiones a la EPS por presunción de diagnóstico de discapacidad, y no hayan seguido la recomendación y por lo tanto NO tengan un diagnóstico certificado.
- Estudiantes que presentan diagnóstico de discapacidad o dificultades para el aprendizaje o TDAH y no muestran actitud de compromiso frente al proceso de formación.

Promoción de estudiantes adscritos a la media técnica

Los(as) estudiantes de la Media Técnica para ser promovidos(as) deberán cumplir con el plan de estudios que

corresponde a las áreas obligatorias y fundamentales, a las optativas que transversalizan el currículo pero igualmente a las específicas de la Técnica. Su evaluación en las áreas no puede ser inferior a 3.5. Igualmente se les hace planes de mejoramiento en los casos requeridos; en caso de estudiantes con discapacidad presentarán planes de mejoramiento bajo ajustes razonables y flexibles acordes a las capacidades de los estudiantes.

Si un estudiante posee un diagnóstico clínico otorgado por médico especialista donde se confirme una discapacidad, que incida directamente en su proceso de aprendizaje; deberá ser promovido con un plan de mejoramiento ajustado a sus capacidades que indique los compromisos institucionales y familiares para su intervención integral, a menos que la comisión de evaluación y promoción considere que es conveniente reiniciar el grado, apuntando a lograr y fortalecer las competencias mínimas adecuadas para su edad, su desarrollo cognitivo y su proyección vocacional.

Escala de valoración institucional

La evaluación del aprendizaje se expresará de conformidad con la escala de valoración nacional, definida por el Ministerio de Educación Nacional:

- Desempeño superior
- Desempeño alto
- Desempeño básico
- Desempeño bajo

El Desempeño es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción. Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación, lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplique los conocimientos adquiridos.

Desempeño superior: Un(a) estudiante obtiene esta valoración, cuando evidencia un proceso excelente acorde con los valores y la filosofía institucional, alcanzando de manera óptima los procesos de aprendizaje en los tres (3) conocimientos propuestos (cognitivo, procedimental, actitudinal) y la autoevaluación, así como las competencias propuestas.

Desempeño alto: Un(a) estudiante obtiene esta valoración, cuando evidencia un proceso sobresaliente acorde con los valores y la filosofía institucional, alcanzando satisfactoriamente los procesos de aprendizaje en los tres (3) conocimientos propuestos (cognitivo, procedimental, actitudinal) y la autoevaluación, así como las competencias.

Desempeño básico: Un(a) estudiante obtiene esta valoración, cuando evidencia un proceso aceptable acorde con los valores y la filosofía institucional, los procesos de aprendizaje en los tres (3) conocimientos propuestos (cognitivo, procedimental, actitudinal) y la autoevaluación, así como las competencias propuestas.

Desempeño bajo: Un(a) estudiante obtiene esta valoración, cuando evidencia un proceso deficiente acorde a los valores y la filosofía institucional, sin alcanzar los requerimientos mínimos de los procesos de aprendizaje en los

tres (3) conocimientos propuestos (cognitivo, procedimental, actitudinal) y la autoevaluación, así como en las competencias propuestas.

Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada área del plan de estudios, se utilizará una escala numérica del 1 a 5 (Uno a Cinco) estableciendo una relación con la escala nacional, así:

DESEMPEÑO	ESCALA NUMÉRICA
BAJO	1.0 A 3.4
BÁSICO	3.5 A 3.9
ALTO	4.0 A 4.5
SUPERIOR	4.6 A 5.0

Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos la escala institucional tendrá sus equivalentes en la escala de valoración nacional, los cuales darán la ubicación del estudiante de acuerdo a un

resultado general resultante de promediar las notas obtenidas en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales contempladas en el plan de estudios para el correspondiente grado.

Por ningún motivo la valoración será acumulativa, ni cuantitativa; debe acogerse a la valoración nacional, que es de carácter cualitativo.

Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños

La Institución Educativa Fe y Alegría San José ha establecido las siguientes acciones para el mejoramiento de los desempeños de los(as) estudiantes:

Actividades de refuerzo: Son las medidas educativas, individuales y colectivas, diseñadas por el profesorado, dirigidas a ayudar a los estudiantes superar las dificultades en el proceso aprendizaje en sus dificultades escolares ordinarias. Las actividades de refuerzo se consideran:

- **Actividades complementarias:** cambios metodológicos durante el período para ayudar a los estudiantes con dificultades. Estas actividades se realizan ANTES de emitir nota final por periodo y permiten modificaciones de las notas que se van obteniendo a medida que va avanzando dicho periodo. Todo docente sin excepción debe realizar estas actividades complementarias y registrarlas en formato institucional; planilla de notas del máster.
- **Planes de mejoramiento:** Actividad que se realizará al finalizar cada periodo, para estudiantes con desempeños bajos, bajo la orientación del docente del área. La Institución realiza tres Planes de Mejoramiento en el año, al finalizar cada periodo; para tal efecto se dispone de la última semana del periodo que termina y la primera del periodo que inicia. Esta estrategia de apoyo va dirigida a aquéllos que tienen un desempeño bajo en cada periodo y se realiza después de emitir una nota final. La nota máxima de estos planes de mejoramiento es de 4.0 y debe ser registrada en la planilla del Máster en la casilla dispuesta; de este modo en el informe que se entrega a los acudientes se podrá visualizar tanto la nota final

obtenida por el estudiante al cierre del periodo y la nota obtenida posteriormente en el plan de mejoramiento.

- **Promoción anticipada:** Dirigida a los estudiantes que reprobaron el año; permite que un estudiante pueda ser promovido anticipadamente al año siguiente durante el primer periodo del año lectivo, una vez haya superado sus debilidades. Solo se puede participar en esta promoción anticipada si el(la) estudiante ha perdido máximo dos asignaturas. También está dirigida a estudiantes que demuestren un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. En este caso, durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada.
- **Flexibilización curricular:** Atendiendo a la definición dada por el MEN, donde expresa que la flexibilización curricular debe mantener los mismos objetivos para todos los estudiantes, pero con diferentes posibilidades de acceder a ellos. En la institución, se establecerá teniendo como referencia los siguientes aspectos:
 - **Desde las dimensiones del desarrollo humano:** Se reconoce la multidimensionalidad de los seres humanos, por lo que, en concordancia con el modelo pedagógico, se plantea el desarrollo humano desde las dimensiones: cognitiva, comunicativa, emocional, social, espiritual, ética, estética, corporal y laboral, reconociendo que, si el estudiante tiene afectada una dimensión, no implica el estancamiento de las demás. Se trata de identificar aquella dimensión que se encuentra afectada en el estudiante, para compensarla con el desarrollo de las otras dimensiones.
 - **Desde los procesos de pensamiento:** se reconoce la heterogeneidad de capacidades cognitivas en los estudiantes, por lo que en concordancia con el modelo pedagógico se plantean los siguientes procesos

43

de pensamiento: observación, descripción, comparación, clasificación, relación, conceptualización, formulación de problemas, formulación de hipótesis, experimentación, análisis, síntesis, interpretación, argumentación y contrastación. Se trata de identificar el proceso de pensamiento en el que se encuentra el estudiante para desde allí avanzar en su proceso cognitivo, reconociendo que se puede dar cuenta del conocimiento adquirido desde el primer proceso de pensamiento, sin que ello sea motivo de reprobación independientemente del grado en que se encuentre.

- **Desde el estilo de aprendizaje:** se reconoce la diversidad en estilos para acceder, procesar y socializar el conocimiento. Sabiendo que existen multiplicidad de modelos que explican este asunto, la institución adopta el modelo de estilos de que involucra el visual, auditivo, kinestésico y las inteligencias múltiples; así las clases son planeadas y ejecutadas abordando como mínimo estos 4 estilos, y se evalúa al estudiante desde el sentido que privilegia o que tiene altamente fortalecido, a fin de garantizar el éxito en la socialización del conocimiento.
- **Implementación del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):** Se entiende por ajustes razonables, desde el decreto 1421 del 2017, como “las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad”, acciones que permiten garantizar a los estudiantes su participación efectiva en el entorno escolar. Estos ajustes se registrarán en la herramienta PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) la cual será diligenciada por los docentes de aula en acompañamiento y asesoría del docente de apoyo y en compañía de la familia y el estudiante.
- **Estrategia para la permanencia institucional de los estudiantes en condición de discapacidad:** La Institución con el equipo psicopedagógico (UAI) establece un protocolo articulado a la estrategia de la

permanencia institucional de los estudiantes en condición de discapacidad para reconocer la diversidad de los niños, niñas y jóvenes que tienen diferentes diagnósticos clínicos y sus debidos tratamientos; por lo tanto, los estudiantes con discapacidad que requieran de corresponsabilidad entre el componente educativo y de salud se verán beneficiados de este tipo de flexibilización con el fin de garantizar su proceso de educación de manera efectiva y propiciar un proceso de desarrollo integral teniendo en cuenta las necesidades de los estudiantes y la exigencia institucional. Para ampliar esta información, remitirse a los [Criterios de evaluación para estudiantes en condición de discapacidad](#) de este mismo documento.

Procesos de autoevaluación de los estudiantes

La autoevaluación: es un instrumento que los docentes orientan, en el cual los estudiantes reflexionan y toman conciencia acerca de sus propios aprendizajes y de los factores que en ellos intervienen. En la autoevaluación se contrasta el nivel de aprendizaje con los logros esperados en los diferentes criterios señalados en el plan de área, detectando los avances y dificultades y proponiendo acciones de mejoramiento. Esto genera que los estudiantes aprendan a valorar su desempeño con honestidad y responsabilidad, según los valores institucionales.

La autoevaluación se lleva a cabo en cada área y al finalizar cada período académico, empleando el siguiente instrumento:

Para el cumplimiento de la autoevaluación, que es de carácter obligatorio, el docente debe:

AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACION ALUMNO: _____ DOCENTE _____ AREA: _____ FECHA ___/___/___ Grado ___ Período: _____	VALORACIÓN NUMERICA	
	Auto Evaluación	Co Evaluación
INDICADORES DE DESEMPEÑO		
Cumpló oportunamente con los deberes asignados (actividades, talleres, consultas, exposiciones, tareas, entre otras)		
Me preparo en forma adecuada para presentar todo tipo de evaluaciones programadas.		
Asisto a clases con todos los materiales necesarios para el desarrollo de las mismas.		

Mi actitud en clase es de respeto, compromiso y responsabilidad		
Participo activamente en las clases y soy respetuoso con los aportes de mis compañeros.		
Comprendo y aplico los conocimientos adquiridos.		
Asisto puntualmente a clase.		
Aprovecho el tiempo disponible para mi formación integral		
Respeto a los docentes y a mis compañeros de clase.		
Manifiesto dedicación, entusiasmo y deseo de superación		
Con base en los anteriores aspectos mi evaluación es		
ACCIONES QUE ME PROPONGO PARA MEJORAR:		

- Suministrar al estudiante antes de iniciar cada período académico, la información clara y precisa de los referentes a evaluar (logros, indicadores de desempeño, objetivos, competencias, contenidos, metodologías, estrategias e instrumentos evaluativos).
- Aplicar técnicas de autocorrección de pruebas evaluativas y trabajos, durante el período académico. Entregar a cada estudiante el formato al finalizar el período académico, para realizar la autoevaluación y otorgar el espacio de tiempo necesario para el diligenciamiento del mismo.
- Realizar actividades tendientes a afianzar un clima de respeto y confianza en el que sea posible el reconocimiento de las propias capacidades, aciertos y desaciertos.
- Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del período.

- Se incluyen en las guías integradas, diseñadas durante la contingencia nuevos criterios de autoevaluación que le permiten al estudiante medir su desempeño frente a la nueva estrategia metodológica.

Criterios de evaluación para estudiantes de Preescolar

Para el caso del nivel de Educación Preescolar el proceso de evaluación, tendrá en cuenta las dimensiones del desarrollo humano, contempladas en el Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997 (artículo 13) y establecido en el decreto 1045 de 2015 Artículo 2.3.3.2.2.4.

La Comisión de Evaluación y Promoción hará las recomendaciones a docentes y padres y madres de familia y cuidadores(as) para atender a los(as) estudiantes que presenten deficiencia en su proceso de aprendizaje. El Consejo Académico definirá los criterios de evaluación en las dimensiones **comunicativa, cognitiva, estética, corporal, actitudinal, afectiva** y **ética**, las estrategias de apoyo y los mecanismos para atender y realizar el seguimiento. Debe considerarse que la evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático,

permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- ✓ Conocer el estado del desarrollo integral educando y de sus avances; el afianzamiento de actitudes, aptitudes y hábitos;
- ✓ Generar en el maestro, en los padres y madres de familia y cuidadores(as) y el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

Para una ampliación detallada del proceso de evaluación, remitirse al Sistema Institucional de Evaluación Escolar ([ANEXO 36. SIEE](#)).

6. Proyectos Pedagógicos

De acuerdo a la Guía Metodológica para la Construcción, Actualización e Implementación del PEI (2016) de la Secretaría de Educación de Medellín, los “proyectos obligatorios en la ciudad de Medellín se encuentran establecidos de acuerdo a los lineamientos fijados por el Decreto 1075 de 2015, incluyendo la Cátedra de la Paz, artículos del 2.3.3.4.5.1 al 2.3.3.4.5.9 y el proyecto sobre Educación Económica y Financiera conforme a lo establecido en la Ley 115 de 1994, artículo 5 numerales 3 y 9; Ley 1450 de 2011, Decreto 457 de 2014 y el Documento Número 26 del Ministerio de Educación Nacional” (pág. 117).

Dado que los proyectos pedagógicos buscan fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje, tanto dentro del aula como por fuera de ella, su articulación con el plan de estudios a través de la transversalidad es crucial. A continuación, presentamos tanto los proyectos pedagógicos obligatorios como los proyectos pedagógicos institucionales.

Algunos de los proyectos comparten temáticas propias de las áreas del plan de estudio, en tanto otros se materializan a través de actividades institucionales como actos cívicos, juegos interclase y semanas institucionales, de la juventud, del deporte y la recreación, entre otras.

#	Proyectos Pedagógicos	Educación Preescolar	Educación Básica	Educación Media
1	El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica. (ANEXO 17. PROY_DEMOCRACIA)	X	X	X

2	El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo. (ANEXO 18. PROY_TIEMPO_LIBRE)	X	X	X
3	La protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales. (ANEXO 19. PROY_PRAE)	X	X	X

4	La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y en general la formación de los valores humanos. (ANEXO 20. PROY_VALORES)	X	X	X
5	La educación sexual (ANEXO 21. PROY_ED. SEXUAL)	X	X	X
6	El desarrollo de conductas y hábitos seguros en materia de seguridad vial y la formación de criterios para evaluar las consecuencias que para su seguridad integral tienen las situaciones riesgosas a las que se exponen como peatones, pasajeros y conductores (Educación en tránsito y seguridad vial). (ANEXO 22. PROY_SEGUR. VIAL)	X	X	X
7	Cátedra de emprendimiento (ANEXO 11. PLAN_EMPREND)	X	X	X
8	Estudio de la Constitución y la Democracia (ANEXO 24. PROY_50 HORAS)			X
9	Cátedra de estudios afrocolombianos (ANEXO 25. PROY_AFRO)	X	X	X
10	Prevención de la drogadicción (ANEXO 26. PROY_PREV. DROGAS)		X	X
11	Cátedra escolar de teatro y artes escénicas (ANEXO 27. PROY_TEATRO)		X	X
12	Servicio social de los estudiantes (ANEXO 28. PROY_SERV SOC)			X
13	Proyecto pedagógico de Prevención y Atención de Desastres y Emergencias (ANEXO 29. PROY_PREV. EMERG)	X	X	X
14	Proyecto pedagógico sobre Educación Económica y Financiera (ANEXO 30. PROY_ED. FINANC)	X	X	X
15	Catedra de la paz (ANEXO 31. PLAN_CÁT PAZ)	X	X	X
#	Proyectos pedagógicos institucionales	Educación Preescolar	Educación Básica	Educación Media
16	Proyecto de Orientación Vocacional (ANEXO 32. PROY_VOCACIONAL)			X
17	Proyecto de Transformación Institucional con enfoque en Educación Inclusiva – UAI (ANEXO 47. PAAT UAI 2020 y ANEXO 48. PIAR_2020-2021)	X	X	X

7. Manual de Convivencia y reglamento docente

Según la Guía 49 del MEN, citada por la *Guía Metodológica para la construcción, actualización e implementación del PEI* (2016, pág. 135), el Manual de Convivencia “se entiende como una herramienta para fortalecer los procesos pedagógicos, por lo que su revisión se convierte en una oportunidad para responder a los retos de la formación para el ejercicio de la ciudadanía. Además, sirve para hacer partícipes directos a las personas que

47

conforman la comunidad educativa en procesos que faciliten la convivencia escolar, como la revisión y establecimiento de acuerdos y la toma de decisiones”. Es importante señalar que el Manual de Convivencia debe ser incluyente con respecto a la equidad de género, y hacer referencia a medidas pedagógicas antes que a sanciones.

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Fe y Alegría San José, y que se anexa ([ANEXO 37. MANUAL DE CONVIVENCIA](#)), se basa en los siguientes lineamientos de ley y su última actualización fue el 16 de abril de 2020:

- ✓ Constitución Política de Colombia
- ✓ Código de la infancia y de la adolescencia (Ley 1098 / 2006)
- ✓ Ley 1620 de marzo 15 de 2013
- ✓ Decreto 1075 de 2015

Reglamento docente

Tanto la planta docente como directiva de la Institución Educativa Fe y Alegría San José están reguladas por los decretos 2277 y 1278, y el Código Único Disciplinario. Los deberes, derechos, prohibiciones y procedimientos disciplinarios referentes a los(as) docentes se encuentran en la sección del Manual de Convivencia en la cual se da cuenta del perfil del docente, sus deberes y derechos (Véase, [ANEXO 37. MANUAL DE CONVIVENCIA](#)). A continuación, se extraen algunos de los deberes, derechos, prohibiciones y sanciones del Manual de Convivencia.

De los derechos del docente

De acuerdo con la normatividad vigente se cuenta como derechos los propios contemplados en la Constitución, en la ley, en el Código Disciplinario Único, en los decretos 2277 y 1278. Entre ellos se encuentran:

- a. Ser respetado por parte de los estudiantes, padres y madres de familia y cuidadores(as), comunidad en general y demás compañeros de trabajo.
- b. Tener un debido proceso en el caso en que sea meritorio, en virtud de una situación que sea considerada como elemento de análisis y requiera el acompañamiento de un directivo.
- c. Ser evaluado por el superior inmediato de acuerdo con los requerimientos de ley a que haya lugar.
- d. Ser estimulado verbalmente o por escrito en virtud del buen desempeño de su labor al interior del aula de clase o en espacios en los que se encuentre representando a la institución educativa.
- e. Representar a la institución en diferentes eventos o programas de acuerdo con su nivel de interés, especialidad o experticia.

De las responsabilidades del docente

Los deberes de los docentes vinculados al servicio oficial, de acuerdo con lo considerado en el artículo 44 del

Decreto 2277 de 1979, son:

- a. Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
- b. Inculcar en los educandos el amor a los valores históricos y culturales de la Nación y el respeto a los símbolos patrios.
- c. Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones de su cargo.

48

- d. Cumplir las órdenes inherentes a sus cargos que les impartan sus superiores jerárquicos.
- e. Dar un trato cortés a sus compañeros y a sus subordinados y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
- f. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
- g. Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados. h. Observar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.
- i. Las demás que para el personal docente, determinen las leyes y los reglamentos ejecutivos. Adicional a los anteriormente descritos, el artículo 41 del Decreto 1278 de 2002 establece los siguientes deberes:
 - j. Buscar de manera permanente el incremento de la calidad del proceso de enseñanza - aprendizaje y sus resultados, mediante la investigación, la innovación y el mejoramiento continuo, de acuerdo con el plan de desarrollo educativo de la ciudad de Medellín y el Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa Fe y Alegría San José.
 - k. Cumplir con el calendario, la jornada escolar y la jornada laboral, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.
 - l. Educar a los alumnos en los principios democráticos y en el respeto a la ley y a las instituciones, e inculcar el amor a los valores históricos y culturales de la Nación.
 - m. Observar una conducta acorde con la función educativa y con los fines, objetivos derechos, principios y criterios establecidos en la ley general de educación y en los planes educativos.
 - n. Mantener relaciones cordiales con los padres, acudientes, alumnos y compañeros de trabajo, promoviendo una firme vinculación y una cooperación vital entre la escuela y la comunidad y respetar a las autoridades educativas.
 - o. Inculcar en los educandos el amor a los valores históricos y culturales de la Nación y el respeto. En relación con las faltas que cometa el docente, la Institución Educativa Fe y Alegría San José considera las amparadas bajo los Decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002; frente a este aspecto.

De las sanciones y prohibiciones

Las sanciones y prohibiciones que rigen los docentes y directivos docentes en la Institución Educativa Fe y Alegría San José se sustentan en las presentadas bajo los Decretos 2277 de 1979, 1278 de 2002 y el Código Único Disciplinario (Véase [ANEXO 37. MANUAL DE CONVIVENCIA](#)).

8. Gobierno Escolar

El Gobierno Escolar de la Institución Educativa Fe y Alegría San José está conformado por los tres órganos que exige la Ley: Consejo Directivo, Consejo Académico y Rectoría. Pero hay otros órganos de control y apoyo a las gestiones que se llevan a cabo dentro de la institución, como son: Personero Escolar, Contralor Escolar, Consejo de Padres, Comisión de evaluación y promoción, Consejo de Estudiantes y Comité Escolar de Convivencia. Debe haber una integración entre los órganos de gobierno escolar y los órganos de control y apoyo.

49

Los órganos del Gobierno Escolar

1. El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
2. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
3. El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

El gobierno escolar de la Institución Educativa Fe y Alegría San José está conformado como lo indica la siguiente figura:



Figura 1. Órganos y conformación del gobierno escolar.

Funciones del gobierno escolar

Funciones del Consejo Directivo

Según el Decreto 1075, Artículo 2.3.3.1.5.6, las funciones del Consejo Directivo son:

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución;
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Convivencia;

- c) Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la institución;
- d) Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
- e) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- f) Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector;

50

- g) Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
- h) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- i) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno, que han de incorporarse al reglamento o Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
- j) Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;
- k) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- l) Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- m) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- n) Fomentar la conformación de asociaciones de padres y madres de familia y cuidadores(as) y de estudiantes;
- ñ) Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto;
- o) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares, y
- p) Darse su propio reglamento.

Funciones del Consejo Académico

Según el Decreto 1075, Artículo 2.3.3.1.5.7, las funciones del Consejo Académico son:

- a) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- b) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de

acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto;

c) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;

d) Participar en la evaluación institucional anual;

e) Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;

f) Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y

g) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Funciones de la Rectoría

Según el Decreto 1075, Artículo 2.3.3.1.5.7, las funciones de la Rectoría son:

a) Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;

b) Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;

c) Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;

d) Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;

e) Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad

educativa; f) Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;

g) Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia;

h) Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;

i) Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;

j) Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y

k) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Integración de los órganos del Gobierno Escolar

Según la Guía 49 del MEN, citada por la *Guía Metodológica para la construcción, actualización e implementación del PEI* (2016, pág. 146), “Los órganos de apoyo al gobierno escolar, buscan favorecer el ejercicio de deberes, derechos, garantías y cumplimiento de procedimientos, y promoción en general del bienestar del estudiantado y de la correcta prestación del servicio educativo. Promueven la vinculación de los diferentes estamentos y

facilitan la formación de los estudiantes en el ejercicio ciudadano de la participación, de forma responsable, comprometida y desinteresada en pro del bienestar colectivo”. Los órganos de control y apoyo son:

- Personero
- Consejo de estudiantes
- Asamblea general de padres y madres de familia y cuidadores(as)
- Asociación de padres y madres de familia y cuidadores(as) (La Institución no cuenta actualmente con esta asociación)
- Consejo de padres y madres de familia y cuidadores(as)
- Comisión de evaluación y promoción
- Contralor
- Comité de convivencia escolar.

Los órganos de control y apoyo al gobierno escolar de la Institución Educativa Fe y Alegría San José están integrados como lo indica la siguiente figura:

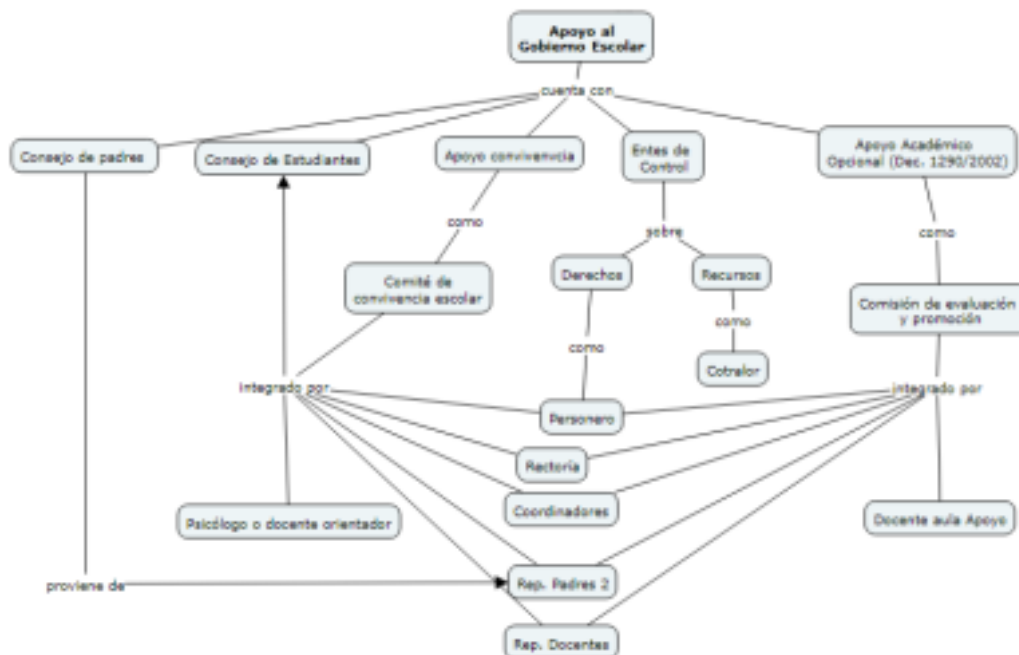


Figura 2. Órganos de apoyo al gobierno escolar.

Funciones de los órganos del Gobierno Escolar

Funciones del(la) Personero(a)

Según el Decreto 1075, Artículo 2.3.3.1.5.11, las funciones del(la) Personera son:

- a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación;
- b) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que

formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;

c) Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes:

d) Participar de las comisiones de evaluación y promoción, y

e) Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que sus haga veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario, siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Funciones del Consejo de Estudiantes

Según el Decreto 1075, Artículo 2.3.3.1.5.12, las funciones del Consejo de Estudiantes son:

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado. Tal asamblea debe estar constituida por un estudiante representante de cada grado.

Funciones de la Asamblea general de padres y madres de familia y cuidadores(as) Según el Decreto 1075, Artículo 2.3.4.4, la Asamblea general de padres y madres de familia y cuidadores(as) está conformada por la totalidad de padres y madres de familia y cuidadores(as) del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.

Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del rector o director del establecimiento educativo.

Consejo de padres y madres de familia y cuidadores(as)

Según el Decreto 1075, Artículo 2.3.4.5, el Consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres y madres de familia y cuidadores(as). En la Institución Educativa Fe y Alegría San José tal Consejo está destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados.

Estructura y funcionamiento del Consejo de padres y madres de familia y cuidadores(as)

El Consejo de Padres y Madres de Familia y Cuidadores(as) podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector. Los comités podrán contar con la participación

de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.

El consejo de padres y madres de familia y cuidadores(as) se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Funciones del Consejo de padres y madres de familia y cuidadores(as)

Según el Decreto 1075, Artículo 2.3.4.7, las funciones del Consejo de padres de familia son:

a. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.

b. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.

54

c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.

d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.

e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.

f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

g. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.

h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

i. Elegir al padre o madre de familia o cuidador que participará en la comisión de evaluación y promoción.

j. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres y madres de familia y cuidadores(as) de conformidad con lo previsto en los artículos 2.3.3.1.4.1, 2.3.3.1.4.2 y 2.3.3.1.4.3 del Decreto 1075 de 2015.

k. Elegir los dos representantes de los padres y madres de familia y cuidadores(as) en el consejo directivo de la Institución con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.

PARÁGRAFO 1. El rector de la Institución proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres y madres de familia y cuidadores(as) pueda cumplir sus funciones.

PARÁGRAFO 2. El consejo de padres y madres de familia y cuidadores(as) de la Institución ejercerá estas

funciones en directa coordinación con el rector y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan a la Institución ante otras instancias o autoridades.

Comisiones de Evaluación y Promoción, de acuerdo al Decreto 1075, Artículo 2.3.3.3.11 Es responsabilidad de la Institución crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.

En la Institución Educativa Fe y Alegría San José dicha comisión está conformada por coordinador de la jornada académica, todos los docentes que enseñan en cada grado, los directores de grupo del grado, un representante de padres y madres de familia y cuidadores(as) por grado y el personero estudiantil como representante de los estudiantes.

La comisión se reunirá dentro de las dos semanas posteriores al fin del respectivo período académico.

Contraloría Escolar

Según Acuerdo municipal No. 41 DE 2010. Artículo 1º y Decreto Municipal 0505 DE 2011 (17 de marzo), la Contraloría Escolar será la encargada de promover y actuar como veedora del buen uso de los recursos y de los

55

bienes públicos de la institución educativa a la cual pertenece, como mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación de los estudiantes, con el fin de fomentar la transparencia en el manejo de los recursos públicos.

Velará porque los programas y proyectos públicos como los Fondos de Servicio Educativo, Restaurantes Escolares, Tienda Escolar, Proyectos Ambientales y Recreativos, Obras de Infraestructura de la respectiva institución educativa y de su entorno cumplan con el objetivo propuesto.

Estructura de la Contraloría Escolar

Estará compuesta por el Contralor Escolar y el Grupo de Apoyo. La Contraloría Escolar tendrá el acompañamiento de un docente del área de Sociales o Proyecto Democracia o similar definido por el Consejo Directivo de la institución educativa.

Perfil de los aspirantes a contralor escolar

Los aspirantes y/o candidatos a contralores escolares deberán tener un perfil definido así:

- a. Alumno con capacidad de liderazgo, respetuoso de la convivencia y buen desempeño académico.
- b. No tener situaciones Tipo II y III.
- c. Capacidad de diálogo, concertación y resolución pacífica de conflictos.
- d. Manifiesto sentido de pertenencia por la institución.
- e. Reconocimiento dentro de la comunidad educativa por respeto y valor hacia los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- f. Capacidad y criterio de argumentación.
- g. Disponibilidad de tiempo.

Requisitos para ser contralor escolar:

- a. Será un estudiante que se encuentre debidamente matriculado en la institución educativa, que curse el grado décimo.

b. Presentar una propuesta asociada al desempeño como Contralor Escolar, el cual será publicado en las carteleras de la institución educativa y a través de los demás medios de comunicación que posea el establecimiento educativo.

c. No podrá ejercer al mismo tiempo como Personero Estudiantil ni como representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo o ante el Consejo Estudiantil.

d. Haber recibido sensibilización y/o capacitación por parte de la Contraloría General de

Medellín. **Proceso de elección:**

a. El contralor Escolar será elegido democráticamente por los estudiantes matriculados en la Institución, con la mitad más uno de los votos depositados.

b. Se elegirá para un periodo de un año lectivo.

c. La elección se realizará el mismo día de las elecciones para el Personero Estudiantil, siguiendo lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto 1860 de 1994.

56

En ausencia permanente del Contralor Escolar, corresponde al Grupo de Apoyo, designar entre ellos, un estudiante que reúna las calidades exigidas para el reemplazo, hasta terminar el periodo para el cual fue elegido el Contralor saliente. La elección se hará por mayoría simple, con la mitad más uno de todos los miembros del Grupo de Apoyo.

Grupo de apoyo de la contraloría escolar.

Estará conformado por:

- ✓ Un estudiante matriculado por cada grado de sexto a undécimo.
- ✓ Se elegirá democráticamente un representante por cada grado. Por votación interna que realizará el alumnado preferiblemente el mismo día de la elección del Contralor Escolar.

El grupo de apoyo recibirá capacitación por parte de la Contraloría General de Medellín. El contralor escolar realizará sus funciones pedagógicas con el respaldo del grupo de apoyo. En ausencia permanente de algún integrante del grupo de apoyo, se realizará el mismo procedimiento de elección. **Perfil del grupo de apoyo**

Deben ser estudiantes matriculados en la institución educativa con el mismo perfil que requiere el Contralor Escolar. El Consejo Directivo será quien verifique el cumplimiento de los perfiles.

Funciones de la contraloría escolar

Las Contralorías Escolares de los centros educativos, están exentas de presentar propuesta, su función será formativa y de capacitación.

La Contraloría Escolar ejercerá sus funciones de manera pedagógica y educativa, para contribuir a la creación de la cultura del buen uso y manejo de los recursos públicos; los estudiantes serán capacitados a través de cartillas didácticas que editará y entregará la Contraloría General de Medellín con la asesoría y acompañamiento pedagógico de la Secretaría de Educación. Estarán acompañados y orientados por la Contraloría Auxiliar de

Participación Ciudadana de la Contraloría General de Medellín y por la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín.

Otra de las funciones es conocer el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de

Convivencia. Incentivos a la participación

El ejercicio del Contralor Escolar, equivaldrá al total de las horas de prestación de servicio social estudiantil obligatorio. Para hacerse acreedor de este incentivo, deberá ejercer sus funciones durante todo el período para el cual fue elegido.

Debe tenerse en cuenta la Resolución 4210 de 1996, por la cual se establecen las reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

La institución acordará el mecanismo para extender este beneficio a los estudiantes que participen en el Grupo de Apoyo de la Contraloría Escolar.

Deberes de la contraloría escolar:

57

1. Respetar el PEI y el manual de convivencia.
2. Abstenerse de brindar información a los medios de comunicación y/o personas ajenas al establecimiento educativo.
3. Manejar diligentemente el archivo.
4. Cumplir el conducto regular.

Archivos de la controlaría escolar

El rector de la institución garantizará al contralor escolar un espacio seguro y apropiado para el manejo del archivo, en donde reposaran como mínimo, los siguientes documentos:

- ✓ Copia del acta del proceso electoral de cada contralor firmado por el rector.
- ✓ Libro de Actas de reuniones del grupo de apoyo.
- ✓ Correos remitidos a la Contraloría General de Medellín.
- ✓ Correos, informes, comunicados, solicitudes o demás documentos remitidos al rector, director o al Consejo Directivo.
- ✓ Los correos y correspondencia de las situaciones que así lo ameriten dirigidos a otros organismos oficiales Correos y correspondencia en general remitida a la secretaria de Educación.
- ✓ Las citaciones ordinarias y extraordinarias que realicen.
- ✓ Documentación presentada, enviada o recibida por la Contraloría General de Medellín, la Red de Contralores Escolares.
- ✓ Documentos de les capacitaciones, para que las generaciones siguientes posean material de consulta e información.
- ✓ Relación anual de actividades realizadas.

Sobre la comunicación a la contraloría

Habrá una comunicación respetuosa y fluida entre la Contraloría Escolar, los diferentes estamentos de la Insitución y la Contraloría General de Medellín.

Todos los informes remitidos a la Contraloría General de Medellín y las comunicaciones formales emanadas por la Contraloría deberán llevar la firma del Contralor Escolar y el secretario del Grupo de Apoyo.

Red de contralorías escolares

Se denominará Red de Participación Ciudadana.

- ❖ Composición: Estará integrada por los Contralores Escolares de las instituciones educativas y por delegados de las diferentes secretarías del Municipio de Medellín y de las Entidades descentralizadas, con objetivo de coordinar acciones en temas de participación ciudadana.
- ❖ Coordinación: La Red tendrá un coordinador de la Contraloría Auxiliar de Participación Ciudadana de la Contraloría General de Medellín.
- ❖ Reuniones: La Red se reunirá ordinariamente cada cuatro meses y extraordinariamente cuando se requiera citadas por el coordinador.

La Contraloría General de Medellín creará diversas estrategias para que los contralores escolares expresen sus opiniones, socialicen información, se comparta información; entre las estrategias se dispondrá de Pagina Web,

58

correo electrónico y una línea telefónica de atención única para atender las quejas, reclamos, peticiones, sugerencias, solicitudes y demás comunicados; además de brindar asesoría y orientación.

Sobre el informe de gestión

El informe anual que se presentará al final de año deberá ser firmado por el Contralor Escolar y el secretario del grupo de apoyo. Podrá contener los siguientes elementos:

- ✓ Actividades realizadas relacionadas con la cultura de control fiscal como capacitaciones realizadas por la Contraloría General de Medellín, carteleras, talleres y demás.
- ✓ Reuniones ordinarias y extraordinarias, fechas, temas tratados y conclusiones.
- ✓ Informe de las actividades realizadas de la Red de los Contralores Escolares.

Funciones del Comité Escolar de Convivencia

Según la Ley 1620 de 15 de marzo de 2013. Artículo 13., las funciones del Comité Escolar de Convivencia son:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime

conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

59

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO: Este Comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Reglamento del Comité de Convivencia

En conformidad con La Ley 1620 y el Decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre del 2013, se dicta este reglamento con el fin de conservar la armonía, el bienestar y la seguridad de la Institución Educativa Fe y Alegría San José, y mantener un vínculo de respeto mutuo entre los alumnos, alumnas, los educadores y educadoras, las directivas y los padres y madres de familia:

1. El Reglamento interno del COMITÉ DE CONVIVENCIA de la Institución Educativa Fe y Alegría San José establece el conjunto de normas y procedimiento que regulan el mismo ante las problemáticas que se viven al interior de la Institución.

2. El presente reglamento tiene como objetivo asegurar el normal desarrollo de las actividades estudiantiles dentro de los recintos del establecimiento y eventualmente fuera de la misma cuando afecte su buen nombre.

3. Los estudiantes estarán sujetos al cumplimiento de normas, deberes y obligaciones tanto de las normas internas como de la legislación vigente como la Ley de Infancia y Adolescencia

4. Los estudiantes deben tener conciencia del respeto a todas y cada una de las personas que integran la comunidad estudiantil sin diferencia de cargos, roles, raza, ni sexo.

5. Lo presidirá como presidente el Rector como presidente del comité de convivencia o en su defecto el líder de

la Gestión directiva, Si no se encuentra uno de los dos, no podrá sesionar el comité.

6. Las sesiones será cada mes, exactamente el primer jueves de cada mes, en el horario de 11 a 1 p.m. y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

7. El quórum decisorio será la mitad más uno en este caso, 7 personas.

8. Organizar una cartelera donde se expondrá este reglamento y las acciones a desarrollar para el fortalecimiento y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. También la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

9. Incorporar en el Manual de Convivencia las definiciones, principios y responsabilidades que tienen todos los miembros de la comunidad escolar tales como: promoción, prevención, atención y seguimiento, conflictos, agresión, etc.

10. Realizar seguimiento continuo a los casos especiales y elaborar una hoja de vida desde su nacimiento hasta la fecha.

11. Podrán asistir al Comité personas invitadas con voz pero sin voto.

12. Citación a todos los integrantes del Comité de Convivencia por el presidente. Comunicar la agenda con 2 días de anticipación.

60

13. Adoptar las decisiones por mayoría y comunicarlas al director de grupo, a los padres y a los acudientes. 14.

Organizar un archivo actualizado en medios electrónicos, sobre las actas y documentos del comité. 15. Los integrantes del comité se cambiarán cada año, exceptuando al rector y al director de la gestión.

16. Comunicar a todos los integrantes del Comité las decisiones y garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de cada reunión (Ley estatutaria 1581, Constitución Política).

Integración de los órganos del Gobierno Escolar y sus Órganos de Control y Apoyo

Figura 3. Organigrama del gobierno escolar articulado.

9. Costos educativos

Debido a los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, asignados por el Gobierno Nacional, y entregados a los fondos de servicios educativos de modo directo, se garantiza la **gratuidad de la educación** para el sector oficial y de cobertura educativa para los grados transición a 11°, es decir, en los grados, niveles y ciclos de preescolar, primaria, secundaria y media. Lo anterior está reglamentado en el **Decreto Nacional 1075 de 2015, sección 4 capítulo 6, título 1 parte 3**.

La gratuidad educativa se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios, como matrícula, pensiones, carné estudiantil, certificados de estudio, mantenimiento de equipos, boletines, constancias o derechos de grado y seguros estudiantiles, entre otros.

En consecuencia, las instituciones educativas estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios.

Sin embargo, anualmente, la Secretaría de Educación de Medellín emite una resolución donde se regula el proceso de adopción de las tarifas educativas por concepto de derechos académicos y servicios complementarios en las Instituciones Educativas Oficiales, y en las Instituciones con las que se realiza la contratación del servicio educativo en el Municipio de Medellín. Allí se indican cuáles son los **únicos servicios** por los cuales la institución educativa puede realizar cobros a **ex alumnos** de las Instituciones Educativas y Centros Educativos oficiales. La resolución actual es la **Resolución 201850077827 de 29 octubre de 2018** y los cobros autorizados son por los siguientes conceptos:

- ✓ Duplicado de diploma a solicitud del usuario

- ✓ Copia del acta de grado
- ✓ Certificados de estudio de grados cursados para ex alumnos (se exceptúa de este cobro a aquellos estudiantes que habiéndose trasladado de establecimiento educativo oficial continúan dentro del sistema educativo)

Proceso institucional para la garantía de la gratuidad en el año lectivo 2020 a. El Rector presenta ante el Consejo Directivo la propuesta de los cobros que va a realizar en el proceso de matrícula, ciñéndose estrictamente a lo dispuesto en la presente Resolución, teniendo en cuenta la normatividad vigente y conforme a lo proyectado en el presupuesto de ingresos y gastos de la Institución Educativa.

b. El Consejo Directivo, mediante convocatoria y sesión ordinaria o extraordinaria, previa deliberación y consulta de los intereses y expectativas de los estamentos de la comunidad educativa, mediante Acuerdo suscrito por todos sus integrantes, oficializa la determinación. En el libro de actas del Consejo Directivo deberá registrarse dicha sesión con la respectiva identificación y firma de todos los miembros que por normatividad deben conformar este órgano de gobierno escolar. En caso de discrepancias frente a las determinaciones tomadas, en el mismo documento deberá realizarse la salvedad del voto correspondiente.

c. El Rector mediante Acto Administrativo (Resolución Rectoral) adopta los cobros aprobados por el Consejo Directivo y este documento lo presenta al Núcleo de Desarrollo Educativo, anexando copia del Acuerdo del Consejo Directivo, e incluyendo una copia del acto administrativo del año anterior, para que tal instancia verifique el estricto cumplimiento de las formalidades y procedimientos legalmente establecidos.

c. El Rector será responsable de publicar en la cartelera de la institución y en la página web la presente Resolución y el acto administrativo de adopción de cobros debidamente refrendado por el Director de Núcleo Educativo, asegurando conjuntamente el desarrollo de una estrategia comunicacional que permita su difusión en toda la comunidad educativa.

Se anexa resolución rectoral de costos educativos ([ANEXO 39. RESOLUCIÓN RECTORAL DE COSTOS EDUCATIVOS](#)).

10. Relación con otras organizaciones sociales

La Institución Educativa Fe y Alegría San José ha establecido alianzas y convenios con diversas instituciones con el fin de alcanzar las metas estratégicas del horizonte institucional y mejorar la calidad de la prestación del servicio educativo en beneficio de toda la comunidad. Las siguientes son algunas de ellas:

Organización/Institución	Objetivo del convenio/alianza	Actividades que se realizan	Fechas de inicio y término

Politécnico Grancolombiano	Fortalecer el proceso de orientación vocacional.	<ul style="list-style-type: none"> • Charla a estudiantes de 10 y 11° sobre marca personal. • Charla a estudiantes de 11° sobre mitos y expectativas de la vida universitaria. • Poliweek: Visita a la universidad para conocer oferta de programas e instalaciones. • Copa-Poli: Intercolegiado de microfútbol, cuyo campeón recibe descuentos en primer semestre académico. • Charla a padres y madres de familia y cuidadores(as) sobre transición del bachillerato a la universidad. • Feria universitaria en el colegio. • PoliProm: Fiesta de grados para estudiantes de 11°. 	Febrero – noviembre de 2019
Universidad ECCI	Fortalecer el proceso de orientación vocacional.	<ul style="list-style-type: none"> • Test de orientación vocacional para estudiantes de 11°. 	Junio
Institución Universitaria ITM	Prestación del servicio social de estudiante de tecnología en acabados arquitectónicos.	<ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico de patología estructural de la planta física del colegio. 	Enero – octubre de 2019
Institución Universitaria Luis Amigó	Fortalecer la prevención del alcoholismo en estudiantes.	<ul style="list-style-type: none"> • Crear un juego de mesa gigante para prevenir alcoholismo en jóvenes. 	Septiembre de 2018
Ecogras Colombia	Recolección de aceite de cocina usado.	<ul style="list-style-type: none"> • Se recolecta el aceite que luego es recogido por la empresa, que lo compra. El dinero se dona a actividades de grado once. 	Constantemente
Fundación Funicáncer	Recolección de tapas plásticas.	<ul style="list-style-type: none"> • Se recogen y separan por color tapas plásticas que luego son donadas a la fundación. 	Constantemente
Fundación Llena una botella de amor	Recolección de botellas PET llenas de plástico.	<ul style="list-style-type: none"> • Se recolectan botellas PET previamente llenadas de plástico por los estudiantes y familias. Luego, la empresa los recoge cada 500 kilos. 	Constantemente

<ul style="list-style-type: none"> • I.E. Aures • I.E. INEM José Félix de Restrepo • I.E. San Francisco de Asís • I.E. Fe y Alegría Aures • Comfenalco - Ciudad Don Bosco • I.E. Villa de la Candelaria • I.E. Kennedy • Hogar Infantil Carrusel • Hogar Comunitario Rayitos de Sol 	Prestación del servicio social de educación media.	<ul style="list-style-type: none"> • Según el proyecto: apoyo a coordinación, a biblioteca, a docentes, seguimiento a egresados, entre otros. 	Constantemente
<ul style="list-style-type: none"> • Institución Universitaria Pascual Bravo • Colegio Mayor De Antioquia • Institución Universitaria ITM 	Prestación del servicio social para condonación de beca de educación superior.	<ul style="list-style-type: none"> • Según el proyecto: apoyo a coordinación, a biblioteca, a docentes, seguimiento a egresados, entre otros. 	Constantemente

Las instituciones educativas del sector, así como los jardines infantiles, nos apoyan con la prestación del servicio social de nuestros(as) estudiantes. Del mismo modo, varios estudiantes externos de colegios e instituciones universitarias prestan su servicio social en nuestra institución.

Para las evidencias de las relaciones de la Institución con otras organizaciones sociales, remitirse al anexo (ANEXO 41. RELAC ORGAN SOC).

Con medios de comunicación masiva

Actualmente, la Institución no cuenta con alianzas con medios de comunicación. Durante los años 2016-2017, hubo acompañamiento del periódico *El Tiempo* con el proyecto de prensa-escuela.

Con agremiaciones

Actualmente, la Institución no cuenta con alianzas con agremiaciones.

Con instituciones comunitarias

Actualmente, la Institución no cuenta con alianzas con instituciones comunitarias.

11. Evaluación de los recursos

La Institución Educativa Fe y Alegría San José vela porque los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos estén asociados, relacionados y puestos al servicio de los procesos administrativos y pedagógicos. Por tal motivo, se hace registro, análisis y seguimiento de la calidad de tales recursos con el fin de distribuir, ajustar, optimizar y evaluar los recursos físicos y didácticos como las TIC, las aulas de clase, el laboratorio, la biblioteca, la cancha, los implementos deportivos, entre otros.

Los recursos son gestionados desde la Herramienta Integrada de Autoevaluación Institucional, Plan de Mejoramiento y Plan de Acción de la Secretaría de Educación de Medellín.

Recursos humanos

Los recursos humanos son entendidos en el ámbito educativo como el personal docente, directivo docente y administrativo que participa de los procesos institucionales en las diferentes gestiones.

La Institución Educativa Fe y Alegría San José tiene en cuenta la idoneidad de este recurso según las características de la ejercicio de la labor desempeñada.

Remitirse al apartado: [Características del talento humano que presta el servicio educativo de este documento](#).

Recursos físicos y tecnológicos

Hacen referencia a la infraestructura, instalaciones, equipamiento y dotación con la que cuenta la Institución para desarrollar la propuesta educativa. Respecto a las características de la infraestructura física de espacios deportivos y recreativos, aulas, laboratorios, talleres, bibliotecas, salas múltiples, oficinas, servicios sanitarios, entre otros, remitirse a los apartados [Ubicación en el territorio y características físicas actuales](#) y [Dimensiones de las dependencias](#).

La Institución cuenta, además, con los servicios públicos básicos como energía, internet, acueducto, alcantarillado, gas y telefonía fija, y buenas condiciones ambientales como iluminación, ventilación, entre otras. Sin embargo, no cuenta con acceso especial al segundo piso para estudiantes con movilidad reducida ([ANEXO 42. CARACT CONTEX NEE](#)).

En cuanto a la dotación, remitirse al [ANEXO 45. INVENTARIO](#), en el que se encuentra el nombre de los recursos, la cantidad existente y el estado.

Recursos económicos

La Institución Educativa Fe y Alegría San José cuenta con los siguientes recursos económicos para la ejecución de los proyectos institucionales contenidos en este PEI y para atender los gastos de funcionamiento:

- ✓ Lo girados por el Sistema General de Participaciones, los cuales ingresan en su totalidad al Fondo de Servicios Educativos (FSE).
- ✓ Transferencias del municipio, equivalente a \$ 66'432.738, para el año 2020.
- ✓ Ingresos por arrendamientos de bienes y servicios, específicamente, por el pago de un canon de

arrendamiento de la tienda escolar.

- ✓ Recursos de Capital: Son principalmente los ingresos provenientes de recursos del balance, rendimientos de operaciones financieras; venta de activos (muebles e inmuebles), cancelación de reservas, donaciones y excedentes financieros generados en la vigencia anterior.” (p. 15).

El presupuesto definitivo para el año 2020 fue de \$ 95'567.264. Remitirse al [ANEXO 40](#).

[EJECU_INGRESOS](#). Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI

El Plan Operativo Anual de Inversiones, o POAI, está conformado por los proyectos de inversión o plan de compras para cada año, a través de los cuales la Institución cumplirá con su Proyecto Educativo Institucional. Remitirse al [ANEXO 46. EJECU_GASTOS](#).

12. Articulación con expresiones culturales, locales y regionales La

Institución Educativa Fe y Alegría San José se articula constantemente con proyectos artísticos, culturales y deportivos que son ofrecidos principalmente por la Alcaldía de Medellín o sus secretarías. Los siguientes son algunos de ellos durante el año 2020:

#	Tipo de proyecto	Actividades	Fecha	Responsable
1	Torneos Intercolegiados Deportivos extracurriculares con el INDER.	<input type="checkbox"/> Voleibol. Masculino y Femenino. De marzo a octubre. <input type="checkbox"/> Futbol de Salón. Masculino. DE febrero a octubre. <input type="checkbox"/> Atletismo. Masculino y Femenino. Abril. <input type="checkbox"/> Ajedrez. Agosto. <input type="checkbox"/> Bádminton. Abril a agosto. <input type="checkbox"/> Boom de Postobon. Febrero a noviembre.	Febrero noviembre	Docentes del área de Ed. Física.
2	Ferias CTi+ con el Parque Explora.	Exposición de las mejores investigaciones escolares de la Feria Institucional de Investigación, en Feria Local de la Comuna.	Mayo y noviembre	Docente líder de investigación: Gloria Gómez.
3	Delinquir no Paga.	Charlas a estudiantes en situación de riesgo. Visita a cárcel para conocer experiencias de presos. Visita al SENA de Pedregal para conocer oferta académica.	Marzo octubre	Funcionario de la Alcaldía de Medellín.

Las evidencias de estas actividades se anexan en el ANEXO 43. ACTIV ART, CULT, DEP_MED.

Adicionalmente, la Institución realiza sus propias actividades artísticas, culturales y deportivas, entre los cuales se incluyen foros educativos, festivales, encuentros culturales, juegos intercolegiados deportivos extracurriculares:

#	Tipo de proyecto	Actividades	Fecha	Responsable
1	Día del Idioma	Acto cívico y obras de teatro sucesivas.	Abril	Docentes del área de Humanidades.
2	Conmemoración de la Independencia de Colombia	Acto cívico.	Agosto	Docentes del área de Sociales.

66

3	Día de la Antioqueñidad/día gastronómico	Acto cívico y feria gastronómica.	Agosto	Directores de grupo de grado undécimo.
4	Semana de la convivencia	Actividades relacionadas con los siguientes temas: Convivencia en familia, Árbol Familiar, Jugando en Familia, Un cuento en Familia, Receta Familiar.	16 al 21 de Octubre	Psicólogo orientador.
5	Semana de la juventud	Juegos interclase	21 al 23 de Octubre	Docentes del área de Ed. Física.
6	Torneos interclase.	□ Futbol de salón. Marzo-noviembre. □ Baloncesto. Agosto- noviembre. □ Voleibol. Septiembre- noviembre. □ Ajedrez. Octubre.	De marzo a octubre	Docentes del área de Ed. Física.
7	Feria Institucional de Investigación	Exposición de los proyectos de investigación de los estudiantes.	Noviembre	Docente líder de investigación: Gloria Gómez.
8	Museos	Visita guiada a la Casa Museo Pedro Nel Gómez. Visita guiada al Museo de Arte Moderno De Medellín (MAMM).	Septiembre	Docentes de las áreas de Filosofía y Artística.

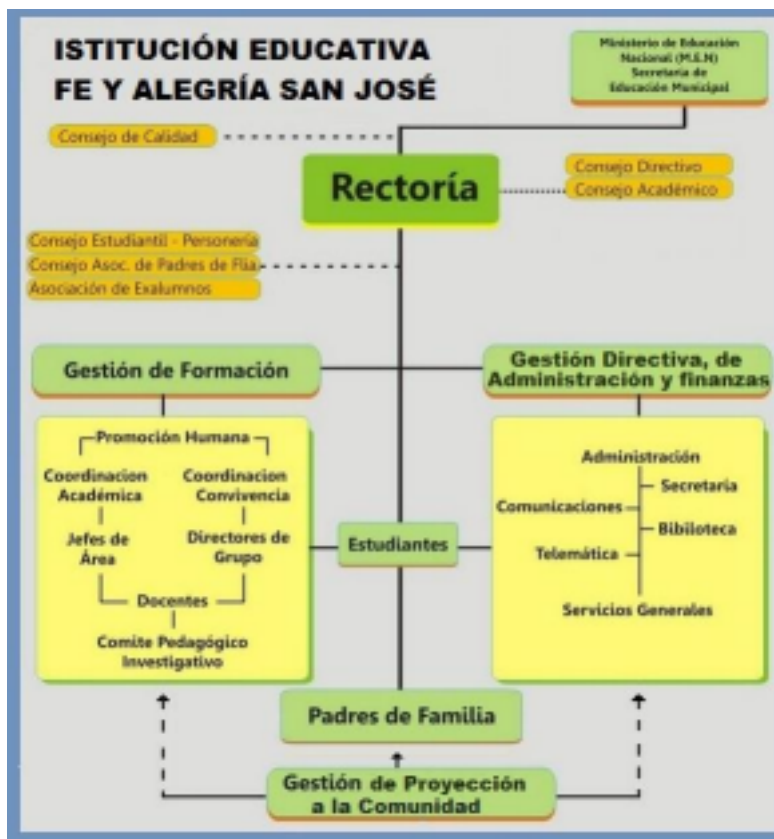
Las evidencias de estas actividades se anexan en el ANEXO 44. ACTIV ART, CULT, DEP.

13. Organización administrativa y evaluación de la gestión

El registro de la organización administrativa y evaluación de la gestión, como aspecto del PEI, se debe dar cuenta mínimamente de los siguientes contenidos:

Estructura y administración institucional, y Evaluación institucional

Para este apartado, remitirse a la [Política de Calidad](#) de este mismo documento, en la que se describe la estructura administrativa por áreas de gestión, así como los procesos de evaluación y seguimiento a la calidad de la gestión institucional, desde la Herramienta Integrada de Gestión Escolar.



14. Programas para la educación y desarrollo humano

Con el fin de contribuir al desarrollo y mejoramiento en la calidad de vida para todos los actores que de ella participan (estudiantes, docentes, familias y comunidad en general), la Institución Educativa Fe y Alegría San José busca ofrecer cursos que están enmarcados dentro de la **educación informal** de acuerdo al **artículo 2.6.6.8 del Decreto 1075 de 2015**, por lo que no conduce a certificados de “aptitud ocupacional” ni mucho menos a títulos. Estos cursos brindan a las familias y comunidad en general oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas. Se destaca una técnica en sistemas que se ofreció por tres años en convenio con la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior (CUN). Se espera ampliar la oferta según las necesidades de la comunidad.

Programas para las madres y los padres y madres de familia y cuidadores(as)

#	Curso	Objetivo	Dirigido a	Duración	Fecha y hora	Responsable
1	Técnica en Sistemas con la Corporación Unificada Nacional de Educación	Contribuir a la formación en alfabetización digital.	Comunidad en general	Marzo julio	2 encuentros semanales	Fredy Tabares

	Superior (CUN) por 3 años.					
2	Taller ambiental	Sensibilizar a la comunidad frente al cuidado del medio ambiente y el cuidado de las zonas verdes del barrio.	Comunidad en general	10 horas	16 de octubre – 11 de diciembre Viernes, 5:00 p.m. – 6:00 p.m.	Jardín Botánico
3	Alimentación sostenible	Enseñar a las familias a cultivar algunas hortalizas para su autoconsumo.	Padres y madres de familia	16 horas	Viernes, 10:00 a.m. – 12:00 m.	Funcionario de la Secretaría del Medio Ambiente
4	Escuelas Familiares	Fortalecer las capacidades de los padres, madres y acudientes de los estudiantes para que puedan realizar un adecuado acompañamiento en la formación personal y académica de sus hijos.	Padres, madres, acudientes y cuidadores(as)	24	2 por período académico	Psicólogo del Programa Entorno Protector, la Docente de Apoyo del Programa UAI y la docente líder Gloria Gómez.
5	Orientación para elección y financiación de IES para sus hijos(as).	Orientar sobre las opciones de instituciones de educación superior de sus hijos(as).	Padres y madres de familia	2 horas por programa	Según cronograma	Asdrúbal Serna

Las evidencias de estos programas se anexan en el [ANEXO 34. PROGR_ESCUELA DE PADRES](#).

Es necesario clarificar que aunque la Institución no está en condición de expedir la certificación de aptitud ocupacional asociada a la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, pues ésta solo será reconocida como tal cuando se curse en establecimientos que tengan licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y registro de los programas de formación laboral y académica (Decreto 1075 de 2015). No obstante, es importante considerar que el título que expide la Institución en media técnica para los estudiantes del nivel media, es de bachiller con énfasis en **Ejecución de Programas Deportivos**, pero el SENA es quien expide la certificación de las competencias laborales del educando.

Programa permanente de la formación docente

En el caso de los docentes, la responsabilidad de formación directa es por parte de la entidad certificada, que en el caso de la ciudad de Medellín corresponde con la Secretaría de Educación. No obstante, la institución también puede ofrecer simposios, foros, congresos, entre otros espacios de formación para la cualificación del personal

docente y el mejoramiento de la práctica pedagógica. Actualmente, la Institución no ofrece a sus docentes espacios de formación.

#	Anexo	Nomenclatura
1	Plan de estudios de Preescolar	ANEXO 1. PLAN_PREESCOLAR
2	Plan de estudios de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	ANEXO 2. PLAN_CCIAS NAT
3	Plan de estudios de Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.	ANEXO 3. PLAN_CCIAS SOC
4	Plan de estudios de Educación Artística	ANEXO 4. PLAN_ART
5	Plan de estudios de Educación Ética y en Valores Humanos	ANEXO 5. PLAN_ÉTICA
6	Plan de estudios de Educación Física, Recreación y Deportes.	ANEXO 6. PLAN_ED. FÍSICA
7	Plan de estudios de Educación Religiosa	ANEXO 7. PLAN_RELIG
8	Plan de estudios de Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros.	ANEXO 8. PLAN_HUMAN
9	Plan de estudios de Matemáticas	ANEXO 9. PLAN_MAT
10	Plan de estudios de Tecnología e Informática	ANEXO 10. PLAN_TECN
11	Plan de estudios de Emprendimiento	ANEXO 11. PLAN_EMPREND
12	Plan de estudios de Ciencias Económicas y Políticas	ANEXO 12. PLAN_CCIAS ECON Y POL
13	Plan de estudios de Filosofía	ANEXO 13. PLAN_FILOS
14	Plan de estudios de Media Técnica en Ejecución de Programas Deportivos	ANEXO 14. PLAN_MEDIA TÉCNICA_DEPORT
15	Transversalización de las áreas con la Media Técnica	ANEXO 15. TRANSV_MEDIA TÉCNICA
16	Módulos de la Media Técnica	ANEXO 16. MÓDULOS_MEDIA TÉCNICA
17	El Estudio, la Comprensión y la Práctica de la Constitución y la Instrucción Cívica.	ANEXO 17. PROY_DEMOCRACIA
18	El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo.	ANEXO 18. PROY_TIEMPO LIBRE
19	La protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales.	ANEXO 19. PROY_PRAE
20	La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y en general la formación de los valores humanos.	ANEXO 20. PROY_VALORES

21	La educación sexual	ANEXO 21. PROY_ED. SEXUAL
22	El desarrollo de conductas y hábitos seguros en materia de seguridad vial y la formación de criterios para evaluar las consecuencias que para su seguridad integral tienen las situaciones riesgosas a las que se exponen como peatones, pasajeros y conductores (Educación en tránsito y seguridad vial).	ANEXO 22. PROY_SEGUR. VIAL
23	Cátedra de emprendimiento	ANEXO 11. PLAN_EMPREND
24	Estudio de la Constitución y la Democracia	ANEXO 24. PROY_50 HORAS
25	Cátedra de estudios afrocolombianos	ANEXO 25. PROY_AFRO
26	Prevención de la drogadicción	ANEXO 26. PROY_PREV. DROGAS
27	Cátedra escolar de teatro y artes escénicas	ANEXO 27. PROY_TEATRO
28	Servicio social de los estudiantes	ANEXO 28. PROY_SERV SOC

29	Proyecto pedagógico de Prevención y Atención de Desastres y Emergencias	ANEXO 29. PROY_PREV. EMERG
30	Proyecto pedagógico sobre Educación Económica y Financiera	ANEXO 30. PROY_ED. FINANC
31	Catedra de la paz	ANEXO 31. PLAN_CÁT PAZ
32	Proyecto de Orientación Vocacional	ANEXO 32. PROY_VOCAACIONAL
33	Proyecto de Seguimiento a Egresados	ANEXO 33. PROY_EGRESADOS
34	Programas para padres y madres de familia	ANEXO 34. PROGR_ESCUELA DE PADRES
35	Herramienta Integrada de Autoevaluación Institucional, Plan de Mejoramiento y Plan de Acción Institucional.	ANEXO 35. HERRAM INTEGR
36	Sistema Institucional de Evaluación Escolar	ANEXO 36. SIEE
37	Manual de Convivencia	ANEXO 37. MANUAL CONV
38	Estudio patológico de estructura física, de costos y presupuesto	ANEXO 38. EST PATOLÓGICO
39	Resolución rectoral de costos educativos	ANEXO 39. COSTOS EDUC
40	Ejecución de ingresos	ANEXO 40. EJECU_INGRESOS
41	Relaciones con otras organizaciones sociales	ANEXO 41. RELAC ORGAN SOC

42	Caracterización del contexto escolar para estudiantes con NEE	ANEXO 42. CARACT CONTEX NEE
43	Actividades artísticas, culturales y deportivas ofrecidas por la Alcaldía de Medellín.	ANEXO 43. ACTIV ART, CULT, DEP_MED
44	Actividades institucionales artísticas, culturales y deportivas.	ANEXO 44. ACTIV ART, CULT, DEP
45	Inventario institucional	ANEXO 45. INVENTARIO
46	Ejecución de gastos	ANEXO 46. EJECU_GASTOS
47	Plan de Asesoría y Asistencia Técnica del programa UAI – 2020	ANEXO 47. PAAT_UAI_2020
48	Balance PIAR 2020 – Propuestas Para Plan de Mejoramiento 2021	ANEXO 48. PIAR_2020-2021
49	Caracterización de la población estudiantil y sus estilos de aprendizaje	ANEXO 49. CARACT_ESTILOS DE APREND.